

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrásdo, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 261

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Pensiones (Personal civil).—Orden de 23 de marzo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don José Gutiérrez Fernández y otros.—Páginas 7227 a 7235.
- Otra de 25 de marzo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Marcelo Jiménez Iribarren y otros.—Páginas 7235 a 7243.
- Otra de 27 de marzo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Rodríguez García y otros.—Páginas 7243 a 7250.
- Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 21 de abril de 1942 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se señala, a los Jefes Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 7226 y 7227.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 21 de agosto de 1942 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Enfermedades a «Mutualidad de Levante».—Página 7250.
- Otra de 21 de agosto de 1942 por la que se aprueba la reforma de varios artículos de los Estatutos de la «Mutual Corchera», Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros.—Página 7250.
- Otra de 21 de agosto de 1942 por la que se autoriza a «Lucero», Sociedad Anónima de Seguros, para ampliar sus operaciones al ramo de Vida.—Página 7251.
- Otra de 2 de septiembre de 1942 por la que se inscribe a la Compañía de Seguros de Enfermedad «Navarra, Sociedad Anónima», de Madrid, en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908 y se aprueban los modelos de pólizas y tarifas.—Página 7251.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 31 de agosto de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en la Iglesia y cambio del Convento de San Francisco de Betanzos (La Coruña).—Página 7251.
- Otra de 14 de septiembre de 1942 por la que se crea el cargo de Vicedecano en todas las Facultades de las Universidades de España.—Página 7251.

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.—Tribunal de las oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación de los opositores por

el número de orden que les ha correspondido en el sorteo que se ha verificado el día 15 del actual y por el que serán llamados a examen.—Páginas 7252 a 7254.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos definitivamente para tomar parte en la oposición de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo, convocada por Orden de 25 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo).—Páginas 7254 a 7256.

Dirección General de Enseñanza Media.—Anunciando a concurso de traslado entre Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, las plazas que se relacionan.—Página 7256.

Anunciando a concurso de traslado las plazas de Profesores de «Educación Física» de los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.—Página 7256.

Admitiendo a las oposiciones a cátedras de «Lengua Latina» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don José Agustín Vega García.—Página 7256.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones a las cátedras de Paleografía de las Universidades de Oviedo y Santiago.—Página 7257.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Obras inscritas en el Registro General correspondientes a los meses de julio de 1936 a julio de 1937.—Páginas 7257 a 7260.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolviendo se declare la caducidad de la concesión de aguas del río Gállego en término municipal de Sabinánigo (Huesca) transferida por los señores que se citan a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»—Página 7260.

Resolviendo se declare la caducidad de la concesión otorgada a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» para un aprovechamiento de aguas del río Gállego, en el término municipal de Jarabella (Huesca).—Pág. 7261.

Resolución por la que se declara caducada la concesión de aguas del río Esera para usos industriales en término municipal de Foradada (Huesca) otorgada a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»—Página 7261.

Declarando caducada la concesión otorgada a la S. A. Hidroeléctrica Ibérica para un aprovechamiento para fuerza de agua de los ríos Ebro y Oca en término de Cereceda del Ayuntamiento de Oña (Burgos).—Páginas 7261 y 7262.

Declarando caducada la concesión otorgada a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.» para un aprovechamiento de fuerza motriz de aguas del río Cinca en el término municipal de Abizanda (Huesca).—Pág. 7262.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3665 a 3674.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos (Varlas Armas)

ORDEN de 21 de abril de 1942 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Caballería don Santiago Egui Irizar y termina con el Guardia civil Ramón Garrido González.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Presidente me complace en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar	Fecha de la orden de su retiro		
					Día	Mes Año				
D. Santiago Egui Irizar	Coronel	Caballería	Retirado	1.425,00	1	julio	1941	Madrid	D. G. D. (a, c)	
D. Antonio Pasamontes Martínez	Oficial 1.º	O. M.	Idem	975,00	1	febrero	1942	Madrid	D. G. D. (b)	21-1-42 (D. O. 17)
D. José León Huete	Capitán	G. C.	Idem	549,98	1	diciembre	1941	Cuenca	Cuenca	8-11-42 (D. O. 253)
D. Miguel Cabrera Ferrer	Teniente	Infantería	Idem	862,50	1	octubre	1941	Valencia	Valencia (c)	
D. Francisco Riera Cerdá	Idem	Caballería	Idem	450,00	1	abril	1939	Palma	Baleares (c)	
D. Martín Gutiérrez de Castro	Idem	Carabineros	Idem	450,00	1	abril	1939	Madrid	D. G. D. (d)	27-2-40 (D. O. 54)
D. Alejandro Mena López	Alférez	Infantería	Idem	862,50	1	abril	1942	Madrid	D. G. D.	16-3-42 (D. O. 63)
D. José Castañeda Morales	Maq. 1.º	Armada	Idem	562,50	1	julio	1936	Cádiz	Cádiz (c)	
D. Serapio Hdez. Nicolás	Aux. 2.º	Inf. Marina	Idem	525,00	1	julio	1940	Cartagena	Cartagena (c)	
D. Antonio Hdez. Nicolás	Idem	Idem	Idem	508,33	1	julio	1940	Cartagena	Cartagena (c)	
D. Raimundo Otero Braña	Ofi. 3.º San	Armada	Idem	166,66	1	septiembre	1939	La Coruña	La Coruña (c)	
D. Julián García Gálvez	Aux. admvo.	C. A. S. E.	Idem	562,50	1	abril	1942	Madrid	D. G. D.	13-3-42 (D. O. 62)
D. José Dimas Expósito	Músico 3.º	Infantería	Idem	367,50	1	enero	1942	Tetuán	Málaga	12-1-42 (D. O. 13)
D. Juan Molevo Sáinz	Sargento	G. Civil	Idem	367,50	1	julio	1941	Barcelona	Barcelona	10-3-42 (D. O. 59)
D. Manuel Marqués Fdez.	Idem	Idem	Idem	225,00	1	enero	1942	Madrid	D. G. D. (c)	
Francisco Carrasco Rubio	Guardia	Idem	Idem	240,00	1	mayo	1941	Málaga	Málaga	26-5-41 (D. O. 117)

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Gutiérrez Fernández D.ª María Gutiérrez y Gutiérrez	Padres	Transm. 85 Div.	Sargento don Ricardo Gutiérrez Gutiérrez
D. José Antonio Domínguez Santos... D.ª Josefa Batanero Alamillo	Idem	Caz. Las Navas 2	Cabo Ramón Domínguez Batanero
D. Rogelio Lucas de la Iglesia D.ª Trinidad Rodríguez Serrano	Idem	Caz. Ceriñola 6	Cabo José Lucas Rodríguez
D. Isidro Jiménez Bruna	Idem	F. E. T. Aragón...	Cabo Gregorio Jiménez Aguerri
D.ª Ambrosia Aguerri Martínez			
D. Felipe Domínguez Mostazo	Idem	Carros Combate 2	Soldado Pedro Domínguez Pache
D.ª Marcela Pache pedraza			
D. José Fernández Víctor	Idem	Caz. Las Navas 2	Soldado Juan Fernández Gabino
D.ª Damiana Gabino Cantero			
D. Manuel Cedeira Zas	Idem	Inf. Montaña 3	Soldado Manuel Cedeira Souto
D.ª Tomasa Souto Vázquez			
D. Rafael Fernández Fernández	Idem	Bn. Montaña 5	Soldado Rafael Fernández Gómez
D.ª Angela Gómez Palomares			
D. Juan Gil González	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Juan Gil Blázquez
D.ª María Blázquez Muñoz			
D. José Jiménez Rodríguez	Idem	Caz. Ceriñola 6	Soldado José Jiménez Rueda
D.ª María Rueda Avila			
D. José Díaz Pérez	Idem	Bn. Cazadores 7	Soldado José Díaz Brito
D.ª Carmen Brito Pérez			
D. Mariano Gil de la Iglesia	Idem	Idem	Soldado Fausto Gil Morante
D.ª Aurora Morante Sánchez			
D. Angel Jiménez Palas	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Andrés Jiménez Jiménez
D.ª Emilia Jiménez Calvo			
D. Pedro Díaz Fernández	Idem	Reg. Infant. 17	Soldado Crisanto Díaz Acevedo
D.ª Luisa Acevedo Martín			
D. Isidro Juderías Robes	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Francisco Juderías López
D.ª Pascuala López Terrado			
D. Vicente Arévalo García	Idem	Idem	Soldado Venancio Arévalo Monje
D.ª Amalia Monje de la Mata			
D. Donato Ibarra Arambarri	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Simón Ibarra Elizaguirre
D.ª Simona Elizaguirre Gogenola			
D. Máximo Ríos Gómez	Idem	Inf. Bailén 24'	Soldado Esteban Ríos Tamayo
D.ª Teodora Tamayo Ochoa			
D. Calixto Izaguirre Gárate	Idem	Idem	Soldado José Izaguirre Zarandona
D.ª Vicenta Zarandona y Hormaechea			
D. Juan Sánchez Mínguez	Idem	Reg. Infant. 25	Soldado Emilio Sánchez Rofso
D.ª Angela Rofso González			
D. Juan González Maya y Rocha ... D.ª Purificación Lorenzo Martínez ...	Idem	Idem	Soldado José González Lorenzo

QUE SE CITA

Pésetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			21	mayo	1938	Santander	Corrales Buena...	Santander ..	
795,50			22	marzo	1938	Huelva	Valverde Camino..	Huelva	
795,50			8	marzo	1937	Zamora	Cubillos del Pan	Zamora	
795,50			14	junio	1938	Zaragoza	S. Martín Moncayo	Zaragoza ..	
693,50			12	mayo	1938	Cáceres	Malpartida Cáceres	Cáceres	
693,50			19	junio	1937	Idem	Valencia Alcántara	Idem	
693,50			7	noviembre	1938	La Coruña	Beus	La Coruña..	
693,50			22	abril	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50			28	enero	1939	Cáceres	Jaraicejo	Cáceres	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	julio	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca..	
693,50			18	enero	1939	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	3
693,50			14	octubre	1937	Salamanca	Berceino	Salamanca..	
693,50			15	junio	1937	Avila	Burgohondo	Avila	
693,50			11	noviembre	1938	Toledo	Torralba Oropesa.	Toledo.....	
693,50			16	diciembre	1937	Teruel	Torrijo del Campo	Teruel	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Arévalo Sierra	Soria	
693,50			12	marzo	1938	Vizcaya	Izpáster	Vizcaya	
693,50			21	agosto	1937	Logroño	Quintanar Rioja..	Logroño ..	
693,50			18	junio	1938	Vizcaya	Larrabezúa	Vizcaya	
693,50			21	abril	1937	Avila	Avila	Avila	
693,50			2	febrero	1939	Orense	Cerdedo	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mateo Almeida García D.ª Brígida Gómez Jimeno	Padres	Inf. S. Quintín 25	Soldado Angel Almeida Gómez
D. Mariano Jiménez Rodríguez D.ª Braulio Rodríguez Prieto	Idem	Reg. Infant. 25	Soldado Vicente Jiménez Rodríguez
D. Victoriano Gilarte Fernández D.ª Blanca Torralbo de la Cruz	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Valeriano Gilarte Torralbo
D. Manuel Lage Casanova D.ª Manuela Raposo Baamonde	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Francisco Lage Raposo
D. Juan Delgado Redondo D.ª Juana Sánchez Sánchez	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Francisco Delgado Sánchez
D. Alfonso Leandro Cieza D.ª Andrea Pedro Guerrero	Idem	Idem	Soldado Francisco Leandro Pedro
D. José Lavandeira Lema D.ª María Martínez Paz	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado José Lavandeira Martínez
D. Antonio Gerpe Toja D.ª Dominga Landeira Pérez	Idem	Idem	Soldado José Gerpe Landeira
D. Benito Jiménez Fortiz D.ª María Jiménez Malagón	Idem	Reg. Infant. 30	Soldado José Jiménez Jiménez
D. Benito González Estévez D.ª Rosa Novoa Siqueiro	Idem	Idem	Soldado José González Novoa
D. Ramón González Piñeiro D.ª Regina Alonso	Idem	Reg. Infant. 35	Soldado Antonio González Alonso
D. Bonifacio Ibáñez Izaguirre D.ª Gumersinda Mora García	Idem	Reg. Infant. 58	Soldado Aurelio Ibáñez Mora
D. José García Carrellán D.ª Antonia Espina Díaz	Idem	Regis. Melilla 2	Soldado Juan García Espina
D. Ezequiel Girón Gómez D.ª Demetria Martínez Cantero	Idem	Legión	Legionario Germán Girón Martínez
D. José Montero Agullar D.ª Araceli Dugo Rubiales	Idem	Idem	Legionario Manuel Montero Dugo
D. Antonio Jiménez Fernández D.ª Amalia Martín Alcántara	Idem	Idem	Legionario José Jiménez Martín
D. Calixto Estalayo Villaverde D.ª Fidela Basurto Cuesta	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Agapito Estalayo Basurto
D. Santiago Aramburu Cendoya D.ª María Esteban Guridi Villar	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan Aramburu Guridi
D. Demetrio Presa Cañueto D.ª María Lorden Presa	Idem	F. E. T. León	Falangista Marcelino Presa Lorden
D. Antonio Jimena Anaya D.ª Ana Bravo Palma	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista Francisco Jimena Bravo
D. Cándido Delgado Pérez D.ª Micaela Santana Expósito	Idem	F. E. T. Palmas	Falangista Vicente Delgado Santana

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			11	marzo	1939	Zamora	Veniarbo	Zamora	
693,50			27	julio	1936	Avila	Padiernos	Avila	
693,50			20	enero	1939	Cáceres	Aldeanueva Vera..	Cáceres	
693,50			15	septiembre	1938	Lugo	Bóveda	Lugo	
693,50			15	octubre	1936	Cáceres	La Cumbre	Cáceres	
693,50			19	noviembre	1936	Idem	Logrosán	Idem	
693,50			1	abril	1937	La Coruña	Mugia	La Coruña..	
693,50			3	marzo	1937	Idem	Arantón	Idem	
693,50			19	febrero	1938	Granada	Montefrío	Granada	
693,50			13	octubre	1938	Pontevedra	Las Nieves	Pontevedra..	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	mayo	1938	Idem	Arnego	Idem	
693,50			25	septiembre	1938	Santander	S. Andrés Luena..	Santander..	
1.440,00			2	agosto	1937	Huelva	Bollullos Condado.	Huelva	
2.106,00			10	julio	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..	
2.106,00			10	octubre	1936	Córdoba	Hornachuelos	Córdoba	
2.106,00			11	julio	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			22	agosto	1938	Burgos	Iglesias	Burgos	
693,50			11	julio	1938	Guipúzcoa	Vergara	Guipúzcoa..	
693,50			15	agosto	1937	León	Truchas	León	
693,50			26	agosto	1938	Málaga	Moclinejo	Málaga	
693,50			30	mayo	1938	Las Palmas	Firgas	Canarias	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			2	septiembre	1937	Zaragoza	Gallur	Zaragoza ...	
693.50			2	abril	1937	Zamora	S. Juan Rebollar...	Zamora ...	
3.500.00			15	octubre	1938	Badajoz	Villafranca Barros	Badajoz ...	
795.50			7	agosto	1938	Guadalajara ...	Olmédilla	Guadalajara	
693.50			15	octubre	1938	Orense	San Ginés	Orense	
693.50			17	noviembre	1938	Zaragoza	Luesia	Zaragoza ...	
693.50			24	junio	1938	Soria	Losana	Soria	
693.50			9	septiembre	1938	Granada	Montefrío	Granada ...	
693.50			21	julio	1938	Cáceres	Alcuéscar	Cáceres ...	
693.50			29	septiembre	1936	Lugo	Foz	Lugo	
693.50			11	enero	1939	Salamanca	Lagunilla	Salamanca.	
1.440.00			14	febrero	1937	Avila	S. Pedro Arroyo...	Avila	
693.50			6	mayo	1937	Palencia	Cervatos Cueva...	Palencia ...	
693.50			26	enero	1938	Idem	Villambrán de Cea	Idem	
693.50			20	julio	1937	Sevilla	Estepa	Sevilla	
693.50			12	noviembre	1938	Burgos	Villate	Burgos	
795.50			7	enero	1938	La Coruña	Teo	La Coruña.	
693.50			25	julio	1937	Alava	Vitoria	Alava	
693.50			24	junio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla ...	
693.50			9	septiembre	1938	Vizcaya	Gorocia	Vizcaya ...	
693.50			16	abril	1938	Burgos	Gobantes	Burgos	
693.50			25	mayo	1938	Lugo	Riodecampos	Lugo	
693.50			25	junio	1938	Oviedo	Mieres	Oviedo	
693.50			14	abril	1938	Las Palmas	Aruca	Canarias ...	
693.50			8	junio	1938	Santander	Torrelavega	Santander	
693.50			9	enero	1939	Cáceres	Torno	Cáceres ...	
693.50			18	noviembre	1936				
693.50			18	enero	1938	Navarra	Allo	Navarra ...	
693.50			9	febrero	1938	Zaragoza	El Busto	Zaragoza ...	
5.000.00			18	octubre	1938	Idem	Zaragoza	Idem	
7.500.00			10	octubre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
5.000.00			13	noviembre	1936	Cáceres	Cáceres	Cáceres ...	
795.50			1	mayo	1937	La Coruña	Berdeogas	La Coruña.	
3.565.00			22	julio	1936	Toledo	Orgaz	Toledo ...	
3.565.00			6	septiembre	1936	Cáceres	Monroy	Cáceres ...	
693.50			6	febrero	1938	Orense	Sampayo-Lovios ..	Orense ...	
693.50			27	mayo	1938	Valladolid	Cogeces del Monte	Valladolid.	
693.50			22	marzo	1937	La Coruña	Cabana	La Coruña.	
2.106.00			1	enero	1939	Palencia	Guardo	Palencia ...	
2.106.00			14	marzo	1937	Orense	Villardevós	Orense ...	
693.50			19	julio	1937	Vitoria	Vitoria	Alava ...	
693.50			15	marzo	1937	Cádiz	Sanlúcar Barram.	Cádiz	
693.50			9	agosto	1938	Navarra	Ibircu	Navarra ...	
693.50			5	mayo	1938	Logroño	Bargota	Logroño ...	
693.50			3	noviembre	1938	Lugo	Cela	Lugo	
416.10			31	marzo	1939	Idem	Sofar	Idem	
693.50			2	octubre	1937	Burgos	Indegno	Burgos ...	
693.50			18	junio	1938	León	Lucillo	León	
6.000.00		Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O. del E.» núm. 549) y Ley de 13 de dbre. de 1940 («D. O.» número 292).	18	agosto	1938	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia Cid	
3.100.00			17	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibi-

rán en tanto conserven su actual estado de pobreza, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de marzo de 1941 («D. O.» número 66), por haberse comprobado en el expediente informativo instruido al efecto que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra, y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido recibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

5. Se eleva a la actual cuantía la

pensión que le fué concedida por Orden de 12 de julio de 1941 («D. O.» número 165), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra, con antigüedad de 17 de octubre de 1936, y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al sesenta por ciento del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Marcelo Jiménez Iribarren D.ª Bonifacia Andraín Ezpeleta	Padres	Caz. Melilla 3	Alférez D. Juan Jiménez Andraín
D. Manuel Mora Ariza D.ª Ascensión Jiménez Romero	Idem	Rgto. Inf. 6	Sargento D. Manuel Mora Jiménez
D. Agustín Alonso Elvira D.ª Germana González Domínguez ...	Idem	Inf. Burgos 31	Sargento D. Manuel Alonso González
D. Angel Gil Soler D.ª Asunción Sanz Gutiérrez	Idem	Inf. Aragón 17 ..	Cabo José Gil Sanz
D. José Bejarano Navarro D.ª Micaela Oliva García	Idem	Cz. S. Fernando 1	Soldado José Bejarano Oliva
D. Dionisio Ibáñez Marín D.ª Tomasa Gil Marín	Idem	C. Combate 2	Soldado Constantino Ibáñez Gil
D. Francisco Jiménez Herráez D.ª Dominga González Martín	Idem	Rgls. Ceuta 3	Soldado Saturnino Jiménez González
D. Juan Manrique Calvo D.ª María Mena Gómez	Idem	Caz. Melilla 3 ...	Soldado Luis Manrique Mena
D. José Martín Loa D.ª Ceferina Briz González	Idem	Rgto. Inf. 6	Soldado Ricardo Martín Briz
D. Juan Antonio López Carral D.ª María Antonia Regueiro Parga ...	Idem	Inf. Granada 6 ...	Soldado Demetrio López Regueiro
D. Lorenzo Infantes Pérez D.ª Ana Vargas Bravo	Idem	Idem	Soldado Francisco Infantes Vargas
D. Francisco Jiménez Saldaña D.ª María Amaro Pérez	Idem	Inf. Montaña 7 ...	Soldado Manuel Jiménez Amaró
D. Francisco Moreno Perujo D.ª Francisca González Perujo	Idem	Caz. Ceuta 7	Soldado Francisco Moreno González
D. José Benito Puente Olivenza D.ª Rosalía Calzado Cadabaj	Idem	Bón. M. Sicilia 8.	Soldado José Benito Puente Calzado

las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

7. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 23 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 25 de marzo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Marcelo Jiménez Iribarren y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que em-

pieza con don Marcelo Jiménez Iribarren y termina con don Francisco Martín Azañastre, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que, de orden del excelentísimo señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			21	julio	1937	Navarra	Aoiz	Navarra ...	
3.500,00			3	febrero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.160,00			14	noviembre	1938	Zamora	Moraleja del Vino	Zamora	
795,50			11	octubre	1938	Zaragoza	Cariñena	Zaragoza ...	
693,50			21	abril	1937	Cádiz	Facinas	Cádiz	
693,50			24	agosto	1937	Zaragoza	Torrelapaja	Zaragoza ...	
1.440,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	julio	1937	Avila	Gallego Altamirós.	Avila	3
693,50			1	octubre	1938	Segovia	S. San Juan Bat.	Segovia	
693,50			7	enero	1939	Salamanca	Puente Congosto...	Salamanca..	
693,50			28	marzo	1937	Lugo	Begonte	Lugo	
693,50			7	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			26	marzo	1937	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
693,50			21	agosto	1938	Sevilla	El Saucejo	Sevilla	
693,50			30	enero	1939	Pontevedra	Tomíño	Pontevedra..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma y Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Jimeno Mateo D.ª Quintana Marco Valero	Padres	Inf. Aragón 17 ...	Soldado José Gimeno Marco
D. Eustaquio Benito Pérez D.ª Justa Andrés García	Idem	Inf. Gerona 18 ..	Soldado Angel Benito Andrés
D. Matías Moncayo Barcelona D.ª Emilia Sarto Tovar	Idem	Idem	Soldado Julio Moncayo Sarto
D. Marcelino Ibáñez Bartolomé D.ª María Ballón Ibáñez	Idem	Idem	Soldado Florencio Ibáñez Ballón
D. Leoncio Contreras Antón D.ª Brígida Abad Andaluz	Idem	Idem	Soldado Mariano Contreras Abad
D. Cesáreo Martínez Blanco D.ª Gabriela García Alvarez	Idem	Idem	Soldado Eleuterio Martínez García
D. Emiliano Palacios Martínez D.ª María Macho Martínez	Idem	Inf. S. Marcial 22.	Soldado Mariano Palacios Macho
D. Sergio García Visoyo D.ª Victoria Alvarez León	Idem	Inf. Bailén 24 ...	Soldado Severino García Alvarez
D. Ramón Tregallo Alonso D.ª Emilia Alonso Alonso	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Eloy Tregallo Alonso
D. Isaias Jambrina de la Iglesia .. D.ª María Rosa Hernández Lorenzo...	Idem	Inf. Toledo 26 ...	Soldado Guzmán Jambrina Hernández
D. Andrés Gil Hernández D.ª Justa Cotrina Muñoz	Idem	Rgto. Inf. 27	Soldado Eleuterio Gil Cotrina
D. José Prats Segura D.ª Emilia Bover Tové	Idem	Inf. Montaña 30...	Soldado Ramón Prats Bóver
D. Benito Blanco Blanco D.ª Generosa Morales Ferreiro	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Juan Blanco Morales
D. José Pérez Gómez D.ª Josefa Pedeja Duarte	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado José Pérez Pedeja
D. Ramón López Pena D.ª Dolores Sánchez Garnil	Idem	Idem	Soldado José López Sánchez
D. Ildelfonso Martín Martín D.ª María Ramos Gómez Limón	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Francisco Martín Gómez
D. Alfonso Mazas D.ª Eulalia Méndez García	Idem	Idem	Soldado Avelino Mazas Méndez
D. Miguel Planisí Juan D.ª Juana María Durán Roselló	Idem	Inf. Palma 36 ...	Soldado Sebastián Planisí Durán
D. Manuel Quintero Pérez D.ª Concepción Hernández Castro ..	Idem	Rgto. Inf. 38	Soldado Manuel Quintero Hernández
D. José San Martín Argibay D.ª María Lago Dominguez	Idem	Legión	Legionario José San Martín Lago
D. Ledialo Frías Hidalgo D.ª Antolina Gómez Aldea	Idem	Art. Montaña 2...	Soldado Alejandro Frías Gómez

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (3)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			4	septiembre	1937	Zaragoza	Alfamen	Zaragoza ...	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	E. de Medinacell...	Soria	
693,50			16	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			16	diciembre	1937	Idem	Monreal de Ariza	Idem	
693,50			1	enero	1938	Soria	Casarejos	Soria	
693,50			16	diciembre	1937	Idem	Las Aldehuelas ...	Idem	
693,50			1	junio	1938	Palencia	Acero de la Vega	Palencia ..	
693,50			23	agosto	1938	Palencia	Paredes de Nava	Palencia ..	
693,50			24	septiembre	1938	Santander	Cuchía	Santander...	
693,50			10	abril	1937	Zamora	Casaseca Campean	Zamora ...	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926.	12	noviembre	1936	Cáceres	Aliseda	Cáceres ...	
693,50			11	enero	1938	Lérida	San Antolí	Lérida	
693,50			30	agosto	1938	Orense	Rairiz de Veiga ...	Orense ...	
693,50			15	abril	1937	Cádiz	Vejer Frontera ...	Cádiz	
693,50			28	abril	1938	Pontevedra	Cumeiro	Pontevedra.	
693,50			15	noviembre	1938	Huelva	Villanueva Castilj.	Huelva	
693,50			4	octubre	1938	Pontevedra	Carbia	Pontevedra.	
693,50			1	septiembre	1936	Baleares	Manacor	Baleares ...	
693,50			28	enero	1939	S. C. Tenerife.	Realejo Bajo	Canarias ...	
2.106,00			29	agosto	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra.	
693,50			30	diciembre	1937	Orense	Laroco	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fernando Pereira Fernández D.ª Genoveva Iglesias Dacal	Padres	Art. Ligera 15	Soldado Manuel Pereira Iglesias
D. Pedro Sánchez López D.ª Dolores García Torres	Idem	Bón. Zapadores 2	Soldado Antonio Sánchez García
D. Antonio José Jiménez Espejo D.ª Antonia Roldán Pérez	Idem	Idem	Soldado Francisco Jiménez Roldán
D. Sebastián Montejano Carrilero D.ª Francisca Peñarrubi Cuartero	Idem	Rgto. Transmision	Soldado Sebastián Montejano Peñarrubi
D. Antonio Varela Novo D.ª Teresa Pose Soto	Idem	Inf. Marina	Soldado de segunda Joaquín Varela Pose
D. Eusebio Palomino Carbonero D.ª Claudia Múgica Lizarralde	Idem	F. E. T. Begofía	Falangista José María Palomino Múgica
D. Gregorio García Valverde D.ª Carmen Díaz Pérez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Bartolomé García Díaz
D. José Llamazares Posada D.ª Teresa González Conde	Idem	F. E. T. León	Falangista Manuel Llamazares González
D. José Alvarez Fernández D.ª Catalina Martínez González	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Victor Alvarez Martínez
D. Natalio Medina Alveredo D. Justo Durán Jiménez	Padre	Inf. Aragón 17	Cabo Natalio Medina Freire
D. Manuel Benedicto Marina	Idem	Rgto. Inf. 28	Cabo Félix Durán Gómez
D. Manuel Fernández Viaña	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Ignacio Benedicto González
D. Luciano Inunciaga Abanzabalegui	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Máximo Fernández Fernández
D. Magín Mateos Vázquez	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Félix Inunciaga Bilbao
D. Nicolás Ibáñez Alonso	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Daniel Mateos Gregorio
D. Marino Murcia Múgica	Idem	Art. Costa 4	Soldado Félix Ibáñez Abad
D. Evaristo Teijelo Blanco	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Francisco Murcia Zurutuza
D. Faustino Pérez Azurmendi	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Teijelo Vidal
D.ª Micaela Méndez Fernández D.ª Dolores Macías González	Madre	Terc. Req. Num.	Alférez D. Lucio Ibáñez Méndez
D.ª María Fuentes López D.ª Caridad Marañón Abascal	Idem	F. E. T. Toledo	Sargento D. Alfonso Macías
D.ª Mercedes Pujol Aderiu	Idem	Inf. Aragón 17	Cabo José Fuentes López
D.ª María Dávila Baro	Idem	Inf. Burgos 31	Cabo Ernesto Estrada Marañón
D.ª María Cruz Unceta	Idem	Bón. M. Plandes 5	Soldado Conrado Freixa Pujol
D.ª Ildelfonsa Leza García	Idem	Caz. Ceriñola 6	Soldado Francisco Infantes Dávila
D.ª Mercedes Lecuona Echevarría	Idem	Bón. M. Arapiles 7	Soldado Policarpo Ibarra Unceta
D.ª Mercedes Vico Ruiz	Idem	Inf. América 23	Soldado Matías Berrade Leza
D.ª Francisca López Fardo	Idem	Idem	Soldado Juan Antonio Lecuona Lecuona
D.ª Dolores Míguez Redeiro	Idem	Inf. La Victoria 28	Soldado Gregorio Aguilar Vico
D.ª Josefa Gómez Prada	Idem	Inf. Montaña 29	Soldado Tomás Fraga López
D.ª Dolores Pozo Flores	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Enrique Señeira Míguez
D.ª Eduvigis Pino Juárez	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Amado Salgado Gómez
D.ª Petra Martín Santos	Idem	Bda. M. F. Negras	Soldado Pedro Hoyos Pozo
D.ª Encarnación Martínez Mellado	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Juan Corrochano del Pino
D.ª Carmen Medin Roel	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Leocadio Abad Martín
D.ª Teresa Fernández de la Iglesia	Idem	Rgls. Alhucemas 5	Alférez D. Nicolás Brasero Corral
D.ª Francisca Moracho Adrián	Idem	Inf. Zamora 29	Sargento D. Evaristo Calvo Martínez
D.ª Laura Martínez Campano	Idem	Gp. I. Artillería	Sargento D. Julián Teso Calvo
D.ª Francisca Emilia Fernández Suárez	Idem	Terc. M. Molina	Sargento D. Vicente Babiloni Calpe
D.ª Torcuata Madrid Casellas	Idem	Inf. Toledo 26	Sargento D. Santiago Panizo Campamp
D.ª María Gil Ceberrio	Idem	4.º Gpo. Antiaéreo	Cabo Antonio García Fernández
	Madre	Legión	Cabo José Carrasco Madrid
	Viuda	F. E. T. Aragón	Cabo Gregorio Ledesma Hernández

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50			25	diciembre	1937	Orense	Oimadevilla	Orense		
693,50			8	septiembre	1938	Málaga	Sierra de Yeguas	Málaga		
693,50			15	febrero	1937	Córdoba	Lucena	Córdoba		
693,50			27	julio	1936	Albacete	La Roda	Albacete		
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Malpica de B.	La Coruña		
693,50			16	enero	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
693,50			21	septiembre	1938	Toledo	Navamorcuende ..	Toledo	3	
693,50			16	noviembre	1938	León	Villoria del Orbigo	León		
693,50			24	enero	1938	León	Turcia	León		
795,50			12	octubre	1939	Idem	León	Idem		
795,50			4	enero	1939	Zamora	Villamor Escudr.	Zamora		
795,50			24	agosto	1937	Teruel	Calamocha	Teruel		
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	mayo	1938	Santander	Los Llares	Santander		
693,50			27	diciembre	1938	Vizcaya	Ibaruri	Vizcaya		
693,50			23	junio	1937	Cáceres	Pasarón Vega	Cáceres		
693,50			6	julio	1938	Logroño	Quel	Logroño		
693,50			5	julio	1937	Guipúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa		
693,50			4	enero	1939	León	Toral de los Vados	León		
693,50			2	agosto	1936	Navarra	Garisoain	Navarra		
4.000,00				1	marzo	1937	Lugo	Lugo	Lugo	6
2.160,00				1	febrero	1939	Pontevedra	Ardán	Orense	7
795,50				8	septiembre	1937	Palencia	Vado Dehesa M.	Palencia	
795,50				13	enero	1939	La Coruña	Porriño	La Coruña	
693,50				12	agosto	1938	Barcelona	Julián Cerdanola..	Barcelona	
693,50			20	junio	1937	Cádiz	Vejer Frontera	Cádiz		
693,50			28	julio	1938	Vizcaya	Munguía	Vizcaya		
693,50			9	enero	1938	Idem	Bilbao	Idem		
693,50			1	marzo	1938	Guipúzcoa	Oyarzun	Guipúzcoa		
693,50			3	septiembre	1937	Granada	Alcalá la Real	Jaén		
693,50			19	marzo	1938	La Coruña	Irijoa	La Coruña		
693,50			8	marzo	1938	Idem	Touro	Idem		
693,50			18	septiembre	1937	Orense	Oimbia	Orense	3	
693,50			22	junio	1938	Badajoz	Guareña	Badajoz		
693,50			25	septiembre	1938	Toledo	Segurilla	Toledo		
693,50			21	enero	1938	Palencia	Aguilar Campoo	Palencia		
4.500,00			30	enero	1938	Málaga	Melilla	Málaga		
3.500,00			7	noviembre	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña		
3.500,00			18	enero	1939	Zamora	Zamora	Zamora		
2.160,00			3	junio	1937	Teruel	Calamocha	Teruel		
795,50			12	noviembre	1938	León	Lucillo	León		
795,50			2	marzo	1939	Oviedo	Piñera	Oviedo		
2.178,00			15	agosto	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra		
795,50			6	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Manuela López Sierra	Viuda	F. E. T. Zaragoza	Cabo Mariano Ordóñez Martínez
D. ^a Gregoria Morón González	Idem	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Esteban Corcuera Cogolludo
D. ^a Concepción Pérez Iglesias	Idem	Inf. Argel 27	Soldado José Outeiriño Sánchez
D. ^a Hermesindea García San Miguel	Idem	Inf. Montaña 29...	Soldado Julián Aguiar García
D. ^a Dolores Valcárcel Maseda	Idem	Legión	Legionario José Balboa Pontón
D. ^a Andrea Martínez Rodríguez	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Pascual Rodríguez Artal
D. ^a Soledad Palacios Martín	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista José Domínguez Caira
D. ^a Rosario Chacón Crespo	Huérfanos...	Armada	Fogonero Enrique Chacón Perujo
D. Antonio Chacón Crespo			
D. ^a Isabel Chacón Crespo			
D. ^a María Chacón Crespo			
D. ^a Josefa Beringola Suárez			
D. ^a Trinidad Martín Soriano	Idem	Artillería	Teniente don Ramón Lozano Ordóñez
D. ^a María Castro Porras	Idem	Guardia Civil	Guardia Fernando Saldoval Acebes
D. ^a Amelia Blanco Sánchez	Idem	Idem	Guardia Santiago Carujo González
D. ^a Concepción Tarragona de Gomar.	Madre	Caballería	Teniente don Francisco Bares Tarragona
D. ^a Agustina Azaustre Márquez	Viuda		
D. ^a Vicenta Martín Serrano			
D. ^a Carmen Martín Serrano			
D. José Martín Serrano	Huérfanos...	Guardia Civil	Guardia José Martín Gómez
D. Joaquín Martín Azaustre			
D. Manuel Martín Azaustre			
D. Francisco Martín Azaustre			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que como peón caminero percibe el recurrente, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

5. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento. El

abono del cual es compatible con el haber de 2.000 pesetas que como Oficial del Juzgado de Calamocha disfruta el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

6. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento. El abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que disfruta del Montepío Militar, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

7. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, pre-

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50			8	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693.50			4	febrero	1938	Toledo	Puebla de Mont.	Toledo	
693.50			13	noviembre	1933	Orense	Selas	Orense	
693.50			9	marzo	1937	Idem	Prado	Idem	8
2.106.00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	noviembre	1936	Lugo	Incio	Lugo	
693.50			3	agosto	1937	Teruel	Maicas	Teruel	
693.50			25	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ..	
4.230.00			8	marzo	1938	Cádiz	Ceuta	Cádiz	8
3.750.00		Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 dicbre. 1936 («B. O. del E.» núm. 51) y Orden de Hacienda de 31 agosto de 1940 («B. O. del E.» núm. 248).	17	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	9
3.000.00	(1)		31	julio	1936	Idem	Idem	Idem	10
1.550.00			24	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	11
1.550.00			18	noviembre	1936	Oviedo	Bimenes	Oviedo	12
5.000.00			3	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	13
2.608.00		Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O. del E.» número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292).	4	octubre	1936	Jaén	Jaén	Jaén	14

via liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que como Maestra nacional disfruta la recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala, por partes iguales y por mano de su madre natural doña María Crespo, las huérfanas, en tanto conserven la aptitud legal, y el huérfano don Antonio hasta el día 30 de marzo de 1958, en que cumplirá su mayoría de edad. El huérfano que cesara en el percibo de la misma acrecerá la parte del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liqui-

dación y deducción de las cantidades que pudieran haber percibido por el Cuerpo, si las ha habido.

9. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le confirma con carácter definitivo en el percibo de la que le fué señalada por Orden de 28 de julio de 1940 («D. O.» núm. 179), que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesa-

da solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se confirma con carácter definitivo en el percibo de la que le fué señalada por Orden de 6 de diciembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 59). Le será abonada en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora

bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le confirma con carácter definitivo en el percibo de la que le fué señalada por Orden de 15 de abril de 1940 («Diario Oficial» núm. 96), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se le desestima la pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación se le ratifica con carácter definitivo en el per-

cibo de la que le fué asignada por Orden de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 276), que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 1.750 pesetas anuales que disfrutaba como viuda de don Francisco Bares

y Ferré, del Cuerpo Pericial de Aduanas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante se les asigna la pensión que se les señala, equivalente al sueldo entero que disfrutaba en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en la siguiente forma: La mitad, la viuda, en tanto conserve su aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos; a doña Carmen, hasta el día 30 de abril de 1937; a doña Vicenta, hasta el 6 de enero de 1941, fechas en que contrajeron matrimonio, y a don José, hasta el 15 de marzo de 1942, en que cumplirá su mayo-

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Rodríguez García D.ª Leopolda Esperanza Fernández ...	Padres	Inf. Montaña 30...	Teniente don Manuel Rodríguez Esperanza.....
D. Aurelio Ramón Serrano Díaz ... D.ª Dominica Sanz Palacín	Idem	Flechas Azules	Alférez don Marcos Serrano Sanz.....
D. Juan González Miranda	Idem	4.ª Band. Castilla.	Alférez don Miguel González Berrocal.....
D.ª Francisca Berrocal González	Idem		
D. Manuel Moral Morillo	Idem	Caz. Ceuta 7	Sargento don Antonio Moral Muñoz.....
D.ª Isabel Muñoz Castro	Idem		
D. Modesto Cubero Jimeno	Idem	F. E. T. Aragón ...	Sargento don Juan Cubero Barranco.....
D.ª Higinia Barranco Gómez	Idem		
D. Pedro Hernando Cano	Idem	C. Combate 2	Cabo Sebastián Hernando de Miguel.....
D.ª Nicolasa de Miguel Cano	Idem		
D. Felipe Barrón Rodilla	Idem	Inf. Lepanto 5.....	Cabo Felipe Barrón Gómez.....
D.ª Leonarda Gómez Gomara	Idem		
D. Pedro Patrón Agúndez	Idem	Bn. M. Flandes 5.	Cabo Juan Patrón Manzano.....
D.ª Ana Manzano González	Idem		
D. Ladislao Tejero Nicolás	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Cabo Jesús Tejero Tejedor.....
D.ª Cándida Tejedor Carrasco	Idem		
D. Rafael Tobajas Frisa	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Cabo Cipriano Tobajas Yuste.....
D.ª Martina Yuste Martín	Idem		
D. Felipe Bravo Castañeda	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Cabo Antonio Bravo Luengo.....
D.ª Filomena Luengo Gómez	Idem		
D. Antonio Touriñán Calvo	Idem	Idem	Cabo Victoriano Touriñán Pérez.....
D.ª Manuela Pérez Gerpe	Idem		
D. Manuel Cruz Fariñas	Idem	Art. Costa 2.....	Cabo José Cruz Varela.....
D.ª Josefa Varela García	Idem		
D. Jesús Palacios Munárriz	Idem	Cz. S. Fernando 1	Soldado Pedro Palacios Valerio.....
D.ª Casimira Valerio Sanz	Idem		

ría de edad. A partir de estas últimas fecha se abonará íntegra a la viuda, y las partes correspondientes a los huérfanos que hayan cesado en el percibo del beneficio acrecerá la de los demás que conserven la aptitud legal para el percibo, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo percibir su parte los menores don José, don Joaquín, don Manuel y don Francisco por mano de su representante legal, todo previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto y anulado por el presente.

Madrid, 25 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 27 de marzo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Francisco Rodríguez García y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1. anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Francisco Rodríguez

García y termina con doña Concepción Rodríguez López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			6	septiembre	1938	Orense	Orense	Orense	3
4.000,00			28	marzo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	4
4.000,00			9	septiembre	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
3.500,00			14	junio	1937	Sevilla	Algaba	Sevilla	
2.160,00			23	enero	1938	Zaragoza	Sta. Cruz de Grió.	Zaragoza	
795,50			12	julio	1938	Soria	Soria	Soria	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	agosto	1938	Cádiz	Línea de la Conep.	Cádiz	4
795,50			26	julio	1938	Cáceres	Malpartida	Cáceres	
795,50			24	mayo	1938	Valladolid	Tudela de Duero...	Valladolid...	
795,50			16	diciembre	1937	Zaragoza	Torralvilla	Zaragoza	
795,50			8	octubre	1938	Salamanca	Calzada de Valdun- ciel	Salamanca	
795,50			13	mayo	1938	La Coruña	Santa Comba	La Coruña	
795,50			3	febrero	1937	Idem	Ferrol del Caudillo	La Coruña	
693,50			7	junio	1938	Navarra	Sesma	Navarra	2

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Román Núñez Cillán D. ^a Purificación Jiménez de la Hija.....	Padres	Caz. S. Fernando 1	Soldado Urbano Núñez Jiménez.....
D. Pedro Barragán Durán D. ^a Victoria Cisneros Villa	Idem	Idem	Soldado Salvador Barragán Cisneros.....
D. Balbino Besteiro de Rego D. ^a Manuela Lence Rodríguez	Idem	C. Combate 2	Soldado Jesús Besteiro Lence.....
D. Teodoro Perales Lacal D. ^a Macaria Cisneros López	Idem	Idem	Soldado Angel Perales Cisneros.....
D. Hermenegildo Núñez Núñez D. ^a Fabiana González Núñez	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Ramón Núñez González
D. Germán Las Heras de León D. ^a Gregoria Giménez del Río	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Jaime Las Heras Giménez.....
D. Antonio Izquierdo Arcos D. ^a Pilar Díez Manero	Idem	Idem	Soldado Dionisio Izquierdo Díez.....
D. Antonio Domingo Marrugat D. ^a Montserrat Roig Calix	Idem	Inf. Valladolid 20.	Soldado José Domingo Roig.....
D. Joaquín Ornat Gastón D. ^a Francisca Mendiara Puyo	Idem	Idem	Soldado Pedro Ornat Mendiara.....
D. José Touzas Pose D. ^a Valentina Romero Romero	Idem	Bn. Fusileros 21...	Soldado Manuel Touzas Romero.....
D. Ricardo González Carballo D. ^a Rosa Gómez González	Idem	Inf. América 23	Soldado Nicanor González Gómez.....
D. Matías Jiménez Díaz D. ^a Dolores García Santana	Idem	Idem	Soldado Matías Jiménez García.....
D. Eusebio Trujillo Rodríguez D. ^a Rosa Cabellos Santos	Idem	Inf. Toledo 26.....	Soldado Antonio Trujillo Cabellos.....
D. Manuel Tejeira Lolo D. ^a Severina Rivera Ríos	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Manuel Tejeira Rivera.....
D. José Canosa Paz D. ^a Manuela González González	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Manuel Canosa González.....
D. Jacobo Silva Pernas D. ^a María Andrea Agrad Prieto	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Manuel Silva Agrad.....
D. Norberto de Celis Pérez D. ^a María Díez Fernández	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Maximino de Celis Díez.....
D. Francisco Casado Atienza D. ^a Bárbara Ramírez González	Idem	Idem	Cabo Enrique de Celis Díez.....
D. Manuel Martínez Varela D. ^a Matilde López	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Manuel Casado Ramírez.....
D. Eusebio García Muñoz D. ^a Rosa Martín Torres	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Pablo Martínez López.....
D. Mariano Matey y Lucas D. ^a Felisa González Esteban	Idem	Rg. Infant. 41	Soldado Marcelino García Martín.....
	Idem	Inf. Línea 52	Soldado Miguel Matey González.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			14	enero	1937	Avila	Navalperal de Tormes	Avila	
693,50			21	noviembre	1938	Huelva	Nerva	Huelva	3
693,50			5	julio	1938	Lugo	Moreira	Lugo	
693,50			24	julio	1937	Zaragoza	Malanquilla	Zaragoza ..	6
693,50			17	enero	1939	Avila	Hoyorredondo	Avila	3
693,50			16	diciembre	1937	Soria	S. Andrés de San Pedro	Soria	7
693,50			1	abril	1938	Zaragoza	Gallur	Zaragoza ..	
693,50			3	agosto	1938	Barcelona	La Granada	Barcelona	
693,50			14	noviembre	1938	Huesca	Ansó	Huesca	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	enero	1939	La Coruña.....	Lage	La Coruña..	
693,50	(1)		20	abril	1937	Orense	Verdejondo	Orense	
693,50			25	septiembre	1937	Las Palmas.....	Ciudad de Guía ...	Canarias ...	
693,50			14	enero	1939	Tenerife	Tagulucho-Arure ...	Tenerife ...	
693,50			6	septiembre	1937	Lugo	Teijeira de Conrel.	Lugo	8
693,50			11	julio	1937	La Coruña.....	Mugía	La Coruña..	
693,50			29	abril	1938	Lugo	Cabreiros	Lugo	
693,50			11	enero	1938	León	Villaquilambre	León	
795,50			30	junio	1938				
693,50			8	marzo	1939	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
693,50			25	enero	1939	La Coruña.....	San Félix	La Coruña..	
693,50			9	enero	1939	Cáceres	Malpartida de Plasencia	Cáceres	
693,50			3	julio	1938	Segovia	Cantalejo	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad * que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Marcelino Hierro Díaz D. ^a Josefa Martínez Bercedo	Padres	Inf. M. Armas 85.	Soldado Marcelino Hierro Martínez.....
D. Antonio Aparicio Ramos D. ^a Odonila García Díaz	Idem	Regls. Melilla 2	Soldado Felipe Aparicio García.....
D. Salvador Cordobés Pérez D. ^a Josefa Sánchez Ruiz	Idem	Regls. Alhucemas 5.	Soldado José Cordobés Sánchez.....
D. Inocente Tomás Suárez D. ^a María Gordillo Romero	Idem	Legión	Legionario Blas Tomás Gordillo
D. Teodoro Fernández de Lecete y Pérez de Onseita D. ^a Marcela García de Vicuña y Ochoa de Alda	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Florencio Fernández de Lecete García de Vicuña.
D. Juan Delgado Domínguez D. ^a María Dolores Moreno Vaquero ...	Idem	F. E. T. Córdoba ...	Falangista Ricardo Delgado Moreno.....
D. Pablo Turrado Almanza D. ^a Agustina Turrado Villar	Idem	F. E. T. León	Falangista Rogelio Turrado Turrado.....
D. Pablo Tejedor Hernández D. ^a Eustaquia Galván Rodríguez	Idem	Inf. Valladolid 20.	Soldado Pedro Tejedor Galván.....
D. Doroteo Quintana Arnáez D. ^a Candelas Corral Barriocanal	Idem	F. E. T. Vizcaya...	Falangista José Quintana Corral.....
D. Angel Crespo Lahera D. ^a Macaria Vázquez Martín	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Manuel Crespo Vázquez.....
D. Roque Vela López D. ^a Matilde Aznar Gaspar	Idem	Idem	Falangista Calixto Fortunato Vela Aznar.....
D. Tomás Olalla de la Orden D. ^a María Torrado Moledo	Padre Madre	Art. Montaña 2 ... Inf. Montaña 35 ...	Soldado Eladio Olalla de la Mata..... Cabo José Torrado Moledo
D. ^a Rosario Montans Novo D. ^a Manuela Taboada Cachafeiro ...	Idem	Reg. Infant. 35 ...	Cabo Eladio Casal Montans.....
D. ^a María Cruz Montes Larripa D. ^a Dolores Gómez López	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado José Areán Taboada.....
D. ^a Tomasa Pardo García D. ^a Josefa Rodríguez Rodríguez	Idem	Inf. Valladolid 20.	Soldado Pedro Torrén Montes.....
D. ^a Magdalena Eliceche Irigoyen	Idem	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Miguel Gómez Gómez.....
		Cz. Nmanc. 6 Cab.	Soldado Moisés Arenas Pardo.....
		Legión	Legionario Serafín Pereira Rodríguez.....
		F. E. T. Navarra.	Falangista Paulino Arozarena Eliceche.....
D. ^a Francisca Ruiz Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Sargento don Luis Bonache Simarro.....
D. ^a Piedad Rodríguez Muñoz D. ^a Martina Molero Cuadrado	Idem	Bn. M. Flandes 5.	Soldado Ramón Bravo Gutiérrez.....
D. ^a Juliana Jaras Gómez D. ^a Camila Fernández Cid	Idem	Inf. Argel 27	Soldado José Manuel Dopico González.....
D. ^a Guadalupe Núñez Fernández D. ^a Amadora González Núñez	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Lucio Gómez Blázquez.....
D. ^a Ana Mateos Gallego	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado David Rodríguez González.....
		Idem	Soldado Odilo Machado Núñez.....
		Reg. M. Armas 86.	Soldado Marcelino Besteiro Pérez.....
		Reg. M. Navas 89.	Soldado Natalio Higuero Presa.....
D. ^a Carmen Fernández Cabada	Idem	Reg. Aviación 31...	Soldado Enrique Veiga Taibo.....
D. ^a Carmen Vázquez Ruiz D. ^a Carmen Tolón Cerra	Idem	Terc. Montejurra..	Falangista Pedro Aragón Pavón.....
		F. E. T. Zaragoza.	Falangista Santiago Andrés Gargallo.....

Pensión anual que se le concede — Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (3)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			28	diciembre	1938	Vizcaya	Guernica	Vizcaya	8
1.440,00			1	febrero	1939	Salamanca	Escorial de la Sierra	Salamanca..	
1.440,00			15	febrero	1938	Sevilla	Lantejuela	Sevilla	
2.106,00			20	enero	1937	Badajoz	Santa Marta	Badajoz	3
693,50			9	octubre	1936	Alava	Ullivarri-Arana	Alava	
693,50			6	abril	1938	Huelva	Huelva	Huelva	9
693,50			31	octubre	1938	León	S. Félix de la Valdería	León	
693,50			10	abril	1937	Valladolid	Castromuño	Valladolid..	
693,50			3	febrero	1938	Burgos	Quintanaurúa	Burgos	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	octubre	1936	Zaragoza	Novallas	Zaragoza ..	
693,50			14	septiembre	1937	Idem	Gotor	Idem	3
693,50			22	diciembre	1936	Burgos	Hontoria del Pinar	Burgos	
795,50			5	enero	1939	La Coruña.....	Son	La Coruña..	
795,50			2	agosto	1937	Idem	Malpica de Berg.	Idem	
693,50			16	diciembre	1937	Pontevedra	Gresande	Pontevedra..	
693,50			13	junio	1937	Huesca	Hecho	Huesca	
693,50			13	julio	1937	Granada	Loja	Granada	
693,50			28	mayo	1937	Santander	Villar	Santander..	
2.106,00			23	octubre	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra..	
693,50			15	septiembre	1937	Navarra	Errazu (Baztan)...	Navarra	
3.930,00			17	junio	1937	Toledo	Torrijos	Toledo	10
693,50			21	abril	1938	Santander	Valderredible	Santander..	
693,50			21	julio	1937	Valladolid	Palazuelo de Vedija	Valladolid..	
693,50			22	diciembre	1936	Avila	Serranillos	Avila	
693,50			10	octubre	1938	Orense	Orense	Orense	8
693,50			7	mayo	1937	Idem	Soutelo	Idem	
693,50			28	marzo	1938	Lugo	Villarmao	Lugo	
693,50			9	noviembre	1938	Badajoz	Reina	Badajoz	
416,10			15	diciembre	1937	Pontevedra	Mos	Pontevedra..	11
693,50			16	noviembre	1938	Málaga	Estepona	Málaga	
693,50			13	noviembre	1938	Zaragoza	Codo	Zaragoza ..	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Petra Satrustegui Orayen D. ^a Severina Anastasia Satrustegui Orayen D. Martín Satrustegui Orayen D. Eusebio Satrustegui Orayen D. ^a Dolores Satrustegui Orayen D. José Satrustegui Orayen	Huérfanos ..	F. E. T. Navarra...	Falangista Pascual Satrustegui Donazar.....
D. ^a Agueda González Gómez	Viuda	Seguridad y Asalto.	Cabo Simeón Durán Sánchez.....
D. ^a Julia García Benito D. ^a Rosario Rodríguez Pedraza D. ^a Eladia Rodríguez Pedraza D. José Luis Rodríguez Pedraza D. Víctor Jesús Rodríguez Pedraza ...	Idem	Ingenieros	Teniente coronel don Felipe Arana Vivanco.....
D. Tomás Mayorga García D. ^a Carmen Cuenca Valentín	Padres	Guardia Civil	Guardia Toribio Mayorga Cuenca.....
D. Miguel Ferrando Martí D. ^a Josefa Sendra Pastor	Idem	Idem	Guardia Ricardo Ferrando Sendra.....
D. ^a Concepción Rodríguez López	Madre	Paisano	Militarizado don Francisco Falcón Rodríguez.....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto con-

serven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 5.000 pesetas que el recurrente percibía en la fecha de la muerte del causante como Maestro nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 161).

5. La percibirán en coparticipación y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El abono del cual es compatible con el haber de 3.600 pesetas que el recurrente disfruta como guardia de mar retirado, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 12 de mayo de 1941 en que falleció el recurrente, y desde esta fecha pasará

Pensión anual que se les concede — Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FROHA en que debe empasar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (3)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	agosto	1936	NAVARRA	Aldaba	NAVARRA	13
1.625,00		Art. 2.º del Decreto 92, de 2 diciembre 1936 («B. O. del E.» número 51) y Orden de Hacienda de 31 agosto de 1940 («B. O. del E.» número 248).	8	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	13
4.800,00	(1)		27	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	14
1.755,00		Decreto de 18 de abril de 1938 («D. O.» número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 292).	9	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	15
3.200,00			10	septiembre	1936	Córdoba	Cabra	Córdoba	16
3.200,00			24	julio	1936	Valencia Cid....	Valencia del Cid....	Valenc. Cid.	17
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50) y Orden de 4 de noviembre de 1940 (Diario Oficial número 255).	22	octubre	1936	Las Palmas.....	Las Palmas.....	Canarias	18

Integra a la esposa, la cual la percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.500 pesetas anuales que como Secretario del Ayuntamiento percibe el recurrente con arreglo a la Ley

de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 3.600 pesetas que disfruta el recurrente como Guardia civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.160 pesetas que como Guardia civil percibe el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de febrero de 1941 («D. O.» número 51) por haberse comprobado dos

cumentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, todo previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

11. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al sesenta por ciento del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su muerte, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

12. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal; D. Martín, hasta el 2 de abril de 1938; D. Eusebio, hasta el 14 de agosto de 1942 y D. José, hasta el 21 de septiembre de 1946, fechas en que cumplen su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento; los menores D. Eusebio, doña Dolores y D. José, durante su menor edad, la recibirán por mano de su tutor, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente.

13. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo del señalamiento que se le hizo por Orden de 13 de noviembre de 1939 («D. O.» número 39), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les asigna la pensión que se les señala, que percibirán en la siguiente forma: doña Rosario, huérfana, viuda al morir su padre, y pobre legal en aquella fecha, hasta el 6 de diciembre de 1938, en que contrajo segundo matrimonio; doña Eulalia, hasta el día 28 de junio

de 1938, en que también contrajo matrimonio; D. José Luis, hasta el día 25 de noviembre de 1938, en que cumplió su mayoría de edad; y D. Víctor Jesús, hasta el 10 de octubre de 1941, en que cumplirá los veintitrés años de edad, y por mano de su tutor legal. La parte del huérfano que pierda el derecho incrementará en cada fecha determinante la de los demás, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la jubilación de 2.240 pesetas anuales que disfruta el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les asigna la pensión que se les señala, equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, que percibirán en coparticipación y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono del cual es compatible con las 1.538,04 pesetas que en concepto de Guardia civil retirado viene disfrutando el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 27 de marzo de 1942. — El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de agosto de 1942 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Enfermedades a «Mutualidad de Levantes».

Imo. Sr.: Vista la documentación presentada por «Mutualidad de Levante», de Alcoy, inscrita y autorizada para operar en los Ramos de Accidentes del Trabajo y en Incendios, solicitando la ampliación de operaciones al Ramo de Enfermedades, en virtud de acuerdo adoptado en Asamblea general de mutualistas, en la que se aprobó el Reglamento de dicho Ramo;

Considerando que el citado Reglamento de esta Sección de Enfermedades, así como el modelo de Póliza presentado para asegurar a los productores que trabajen a las órdenes de los empresarios socios de la Mutualidad, se ajustan a las exigencias del vigente Reglamento de Seguros y disposiciones concordantes para las Mutuas de su clase;

Considerando que el depósito constituido es suficiente para operar conjuntamente en los Ramos mencionados, con carácter interprovincial;

Vistos los informes emitidos por las Secciones correspondientes de esa Dirección General y a propuesta de V. I., este Ministerio ha dispuesto:

Que se amplíe la inscripción de la «Mutualidad de Levante», de Alcoy, autorizándola para operar en el Ra-

mo de Enfermedades con arreglo al Reglamento de la Sección y modelo de Póliza presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Imo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 21 de agosto de 1942 por la que se aprueba la reforma de varios artículos de los Estatutos de la «Mutual Corchera», Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros.

Imo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Presidente de «Mutual Corchera», Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros contra los accidentes del Trabajo, de Palafrugell, solicitando la aprobación de la reforma de los artículos 30, 31, 33 y 38 de los Estatutos sociales, acompañando la certificación pertinente del acta de la Asamblea en que se adoptó;

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Sección Técnico-Jurídica de la Dirección General de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto que se apruebe la reforma de Estatutos, por ajustarse a los preceptos vigentes y reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Imo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 21 de agosto de 1942 por la que se autoriza a «Lucero», Sociedad Anónima de Seguros, para ampliar sus operaciones al ramo de Vida.

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia elevada por esta Compañía y documentación que a la misma se acompaña, en solicitud de que se le autorice la ampliación de operaciones al seguro sobre la vida humana;

Considerando que esta Compañía figura inscrita y en funcionamiento normal con arreglo a la ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, autorizada para operar en los ramos de Incendios, Transportes y Accidentes;

Vistos los informes favorables emitidos por las Secciones correspondientes de esa Dirección General respecto a suficiencia del capital social suscrito y desembolsado y depósito constituido para autorizar la ampliación de operaciones al seguro sobre la Vida, como asimismo sobre tarifas, bases técnicas, pólizas que ha de utilizar en las distintas combinaciones de este seguro y demás requisitos técnicos y jurídicos,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha dispuesto:

Que se autorice a la Compañía de seguros «Lucero», de Madrid inscrita en el Registro creado por la Ley de 14 de mayo de 1908, para ampliar sus operaciones al Ramo de Seguros de Vida, utilizando las bases técnicas, tarifas y pólizas presentadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 2 de septiembre de 1942 por la que se inscribe a la Compañía de Seguros de Enfermedades «Navarra», S. A., de Madrid, en el Registro creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908 y se aprueban los modelos de pólizas y tarifas.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud y documentación presentada por la Compañía de seguros de enfermedades «Navarra, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 161, a los efectos de su inscripción en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908;

Vistos los informes emitidos por las Secciones correspondientes de esa Dirección General y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien

acordar la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de entidades aseguradoras creado por la citada Ley, autorizándola para operar en el ramo de Seguros de Enfermedad, aprobando al mismo tiempo los modelos de póliza individual y colectiva presentados y tarifas aplicables a los mismos; debiendo, en el plazo de treinta días, sustituir el depósito de garantía constituido en metálico por fondos públicos del Estado Español, representativos del mismo importe efectivo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en la Iglesia y cambio del Convento de San Francisco, de Betanzos (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción de la iglesia y cambio del Convento de San Francisco de Betanzos (La Coruña), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Juan Argenti e importante 49.945,02 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende las obras de arreglo de la fachada principal, la cornisa de los muros laterales de la nave Central, el arreglo del ábside por el interior, el coro, etc.

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.945,02, de las que corresponden a la ejecución material 44.257,87 pesetas; a honorarios por formación de proyecto 2.102,25 pesetas; a honorarios por dirección de obra, 2.102,25; a honorarios de aparejador, 1.261,35, y a premio de pagaduría, 221,29 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 pasó este proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo ha emitido en sentido favorable a su aprobación, habiendo informado también en dicho sentido la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de estas obras aconseja su realización por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto

en 29 de julio próximo pasado y por la Intervención General de la Administración del Estado el 3 del mes actual,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia en su total importe de 49.945,02 pesetas, que las obras en él comprendidas se lleven a cabo por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto don Juan Argenti, debiendo librarse la cantidad de 49.945,02 pesetas en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 8.º, artículo 4.º, grupo 5.º, concepto 13, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1942 por la que se crea el cargo de Vicedecano en todas las Facultades de las Universidades de España.

Ilmo. Sr.: La complejidad de funciones de las Facultades Universitarias, unida al volumen de asuntos que han de despachar, y a la necesidad de que exista persona que sustituya al Decano en ausencias y enfermedades, colaborando en la realización de funciones permanentes que en ellas se deleguen, aconsejan la conveniencia de la creación del cargo de Vicedecano en las distintas Facultades.

Por ello, Este Ministerio ha dispuesto: Primero.—Se crea en todas las Facultades de las Universidades de España el cargo de Vicedecano.

Segundo.—El Vicedecano tendrá el tratamiento de ilustrísimo, y el cargo recaerá necesariamente en un Catedrático numerario de la Facultad.

Tercero.—Su nombramiento será por Orden ministerial, a propuesta, en terna, del Rector respectivo. Igualmente será por Orden ministerial su cese.

Cuarto.—El Vicedecano ejercerá, en orden al gobierno de la Facultad, las funciones que le delegue el Decano, y sustituirá a éste en los casos necesarios, ejerciendo entonces las funciones plenas del cargo; y

Quinto.—En ausencia del Vicedecano, le sustituirá el Catedrático más antiguo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de las oposiciones a plazas de Oficiales de Primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación de los opositores por el número de orden que les ha correspondido en el sorteo que se ha verificado el día 15 del actual y por el que serán llamados a examen

N.º del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
1.	D. Luis Conde Borrás.	54.	D. Ricardo Bao Fernández.
2.	D. Manuel Juan Burillo Solé.	55.	D. Manuel Montejo Perantón.
3.	D. Jaime Gregori Llopiz.	56.	D. Antonio Barreiro Rodríguez.
4.	D. José Antonio Diego Sañudo.	57.	D. Alberto Ejea de Lamo.
5.	D. Honorato Hernández García.	58.	D. Enrique Sánchez Gómez.
6.	D. Roberto Romani Calafat.	59.	D. José García Luesma.
7.	D. Julián Vara Martínez.	60.	D. Luis María Rubio Bustamante.
8.	D. Juan Leal Díaz.	61.	D. Manuel Cos-Gayón Llantada.
9.	D. Alberto Arteaga Sánchez-Roca.	62.	D. Jose Amate Castellón.
10.	D. José Agromayor Blanco.	63.	D. Román Artola Hernández de Lorenzo.
11.	D. Arsenio Riesgo Alvarez.	64.	D. José García Ortiz.
12.	D. Manuel Nogueroñ Daza.	65.	D. Eduardo Laleona Sanz.
13.	D. Fernando Cruzado Vicente.	66.	D. Justiniano Martínez Olarte.
14.	D. José Bofarull Puchares.	67.	D. Antonio Ferragut Jiménez.
15.	D. Antonio Sánchez Barbero.	68.	D. Rafael Ripoll Pajardo.
16.	D. Félix Martín Montero.	69.	D. José Caramés Gil.
17.	D. Rafael Masch Vila.	70.	D. Manuel Rivas Morejón.
18.	D. Vicente Cabo Cabarcos.	71.	D. Anastasio Moreno Maestro.
19.	D. Francisco Ocaña Sánchez.	72.	D. José Fernández y Fernández.
20.	D. Martín Górez Fernández.	73.	D. Julio Escudero Garrido.
21.	D. Amañio Navarro Navarro.	74.	D. Joaquín Martín Pelayo.
22.	D. Ricardo Pavón Cortiñas.	75.	D. Lorenzo de la Cruz Losa.
23.	D. Nemesio Rodríguez Moreno.	76.	D. Alfredo Carvajosa Mancebo.
24.	D. José María Sabater Busquets.	77.	D. Vito Manuel Herrero Pérez.
25.	D. Juan Castellano Zaragoza.	78.	D. Arturo Fernández Carbonell.
26.	D. Eduardo Oliment González.	79.	D. José Antonio Iborra Cilleros.
27.	D. Manuel Rodríguez García.	80.	D. José Corral Maurell.
28.	D. José María Pequeño Roa.	81.	D. Antonio Bosch Ariño.
29.	D. Antonio Porta Eroles.	82.	D. Baldomero López-Cañizares Serat.
30.	D. José Miguel Fernández-Llana.	83.	D. Anselmo Carvajal Minguito.
31.	D. Angel Marcos Otero.	84.	D. Luis Román Cardero.
32.	D. Desiderio Marín Vilaseca.	85.	D. Ramón Iglesias Romero.
33.	D. Ercilio Tuneu Dalmáu.	86.	D. José Angel Cobián Blanco.
34.	D. Antonio Morano Massa.	87.	D. Eladio Macho Bergia.
35.	D. Rafael Hernández de la Torre.	88.	D. Jesús Esteve Novillo.
36.	D. Estanislao Serrano González.	89.	D. Andrés Nieto Fernández.
37.	D. Bernardino Rodríguez de Toribio.	90.	D. Manuel Bravo Carrera.
38.	D. Joaquín Busquets Llucet.	91.	D. Juan Bautista Delgado.
39.	D. Julio Múguica Izá.	92.	D. Rafael Robles Soidevilla.
40.	D. Leopoldo Martínez de Salinas Sabando.	93.	D. Ramón Mansilla Delgado.
41.	D. Guillermo Ruiz Arroyo.	94.	D. Luis Báez del Toro.
42.	D. Natalio Saiz Samaniego.	95.	D. José Luis Gómez García.
43.	D. Juan Manuel Gómez Ortega.	96.	D. Francisco García y García.
44.	D. Jaime Costa Puiggné.	97.	D. Modesto Fernández Nogueroñ.
45.	D. Manuel Casadevall Calzada.	98.	D. José Guedes Morales.
46.	D. Gabriel Rosch Sánchez.	99.	D. Román Avila Velasco.
47.	D. José Luis Medina Navarro.	100.	D. Antonio Monllor Fernández.
48.	D. Antonio Almonte Mellado.	101.	D. Manuel Jiménez Rodríguez.
49.	D. Fernando Romero Bretones.	102.	D. Angel Martín Martín.
50.	D. Julián Serrano Vitoria.	103.	D. Modesto Silvino García de Albéniz y Beltrán de Heredia.
51.	D. León Blanco Martín.	104.	D. Ramón Rodríguez San Juan.
52.	D. José María Martí Calcerá.	105.	D. Manuel Ayuso Tejerizo.
53.	D. Fernando Núñez de Prado Bermejo.		

N.º del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
106.	D. Eduardo González Larios.	170.	D. José Martínez Llanos.
107.	D. Luis Lozano Fuentes.	171.	D. Rafael García Aguilar.
108.	D. Jenaro Forcada Barberá.	172.	D. Manuel Bendalá Lucet.
109.	D. Félix Ochoa Uriel.	173.	D. José Manuel Asúa Cantera.
110.	D. Antonio Piqueras García.	174.	D. Luis Martos Jaldón.
111.	D. Leandro Alfonso González Alonso.	175.	D. Papias García Redondo.
112.	D. Manuel Morales de Oeza.	176.	D. José García Lucena.
113.	D. Julio Ruiz Salas.	177.	D. Antonio Vizar Lorenzo.
113.	D. Julio Ruiz Salas.	178.	D. Alejandro Sánchez de León.
114.	D. Matías Santos Pastor.	179.	D. Salvador Luján Ruiz.
115.	D. Alfonso Fernández Punsola.	180.	D. Felipe Rodríguez Sierra.
116.	D. Juan Pedro Abad Guillén.	181.	D. Pedro Madre Muñoz.
117.	D. Luis Partera Eguilegor.	182.	D. José María García Lastra.
118.	D. Isidoro Guerrero Trigueros.	183.	D. Roberto Torres Sánchez.
119.	D. Angel de la Orden Calvo.	184.	D. Antonio Casanova Cortés.
120.	D. Francisco Vázquez Gayoso.	185.	D. Luis Piedrahita Ruiz.
121.	D. Francisco Cándela Mas.	186.	D. Francisco Carrión Zambudio.
122.	D. Angel F. Félix Torres.	187.	D. Hermenegildo Vallejo Soto.
123.	D. Exillio Díaz Parga.	188.	D. Manuel Alvarez Pérez.
124.	D. Manuel Risueño Salgado.	189.	D. Gregorio Paunero Martín.
125.	D. Adolfo de Satria y Zubiaurre.	190.	D. Leopoldo Díez Díaz de Rada.
126.	D. José Cano Tomás.	191.	D. Emilio Rosell Hernández.
127.	D. José Ramón Fernández Menéndez.	192.	D. Eduardo Belascosin Cid.
128.	D. Ramón Pérez López.	193.	D. José María de Lezameta y Azpiánzu.
129.	D. José de la Guardia Balibres.	194.	D. Alfredo Aisa Rodríguez.
130.	D. Antonio Cortejoso Villanueva.	195.	D. Antonio Alvarez Fernández.
131.	D. Antonio Lara Martínez.	196.	D. Alfonso Jiménez Hernández.
132.	D. Valentín Calvo González.	197.	D. Rafael Martos Jaldón.
133.	D. Juan Luengo Camps.	198.	D. Félix García Asensio.
134.	D. Ignacio Martínez Baamonde.	199.	D. Manuel Minguez Ferrándiz.
135.	D. Vicente Gómez Begano.	200.	D. Manuel Cáceres Vázquez.
136.	D. Fernando Castillo Troyano.	201.	D. Luis Miñambres Rodríguez.
137.	D. Manuel Navarro Franco.	202.	D. Ramón González Otero.
138.	D. Emilio Simonet Campos.	203.	D. Ismael Pedyegal Ebrat.
139.	D. Luis Gutiérrez y Fernández-Luanco	204.	D. Jaime Alfonsi Castrelos.
140.	D. Fernando Moréu Mirasol.	205.	D. Carlos Caballero Vaquero.
141.	D. Daniel Miñano Grifol.	206.	D. Joaquín de la Llave González.
142.	D. Pascual de Liñán López.	207.	D. José Luis Echegaray Pagola.
143.	D. Alfonso Méndez García.	208.	D. Jesús Loteiro Tejedor.
144.	D. Luis Fuster Escrivá.	209.	D. Eugenio López-Mesas Llanos.
145.	D. Antonio Sánchez Martínez.	210.	D. Joaquín Chico de Guzmán Fuster.
146.	D. José Martínez Salvatierra.	211.	D. Víctor Vallejo Mendieta.
147.	D. Juan Salazar Portela.	212.	D. Carlos María Sáez de Ojer y Arza.
148.	D. Vicente Mena Triguero.	213.	D. Fernando Armendáriz Resano.
149.	D. José Herraiz Riera.	214.	D. Luis Moreno Molina.
150.	D. Matías Nieto Fernández.	215.	D. Francisco Domenech Gargantilla.
151.	D. Esteban Lopetegui Unibarro.	216.	D. Tomás Triviño Esteban.
152.	D. Juan de la Cruz Américo López-González.	217.	D. Guillermo Serna Lozano.
153.	D. Luis Martínez Mantuiliz.	218.	D. Ramón Avellana Carreras.
154.	D. Ricardo Lamuela Berraondo.	219.	D. José Martínez Fernández.
155.	D. Diego José Figueroa Poyatos.	220.	D. Fausto Plasencia Gómez.
156.	D. Enrique Ernesto Foz Ubeda.	221.	D. Constancio Uriel Díez.
157.	D. José de las Parras Acosta.	222.	D. Agustín Gallego Lorenzo.
158.	D. Diego Sáez y Sáez.	223.	D. Marcos López Suárez.
159.	D. Antonio Valero Castejón.	224.	D. Julio Hernández Gil.
160.	D. Enrique Javier Molina Alcaraz.	225.	D. Luis Ugarte Ramirez.
161.	D. Angel Antolín Ortega.	226.	D. Alfredo Encinas Escribano.
162.	D. Arturo Mendoza Villalba.	227.	D. Sebastián Cano Guijarro.
163.	D. José Sánchez Ruiz.	228.	D. Pedro Martín de Nicolás Cabo.
164.	D. Juan Astray Risueño.	229.	D. Alberto Ausín Vilasaro.
165.	D. José María Abad Martínez.	230.	D. Francisco Javier Laborde Grasa.
166.	D. Primitivo Gómez García.	231.	D. Manuel Blanco Esturillo.
167.	D. José María Bellosta Regner.	232.	D. José Ramirez Medina.
168.	D. Ramón Luaces Maroto.	233.	D. Modesto Miera Serna.
169.	D. Julián Juárez García.	234.	D. Manuel Luaces Valdés.
		235.	D. Cesáreo Echaguibel Albillos.

Nota.—Los opositores comprendidos en la relación b) de la Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de los corrientes, que no tengan completada oportunamente su documentación, no podrán actuar en los ejercicios de oposición, aun cuando figuren en la relación precedente.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—Visto bueno: el Presidente, Fernando Camacho.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos definitivamente para formar parte en la oposición de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo, convocada por Orden de 25 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo).

Transcurridos los plazos que se señalaron en las Ordenes de 26 de junio y 20 de julio últimos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 y 26 de julio), para presentar reanunciations y completar la reglamentaria documentación por los interesados, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de la oposición, convocada para cubrir plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo, anunciada por Orden de 25 del pasado abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo siguiente):

PROFESORES NUMERARIOS

Grupo 2.º

Aléu Padreny, don José, ex cautivo.
Alfaro Segovia, don Enrique.
Bonet Jordán, don Benjamín.
Calvo Sancho, don Delfín.
Casals Grangel, don Vicente.
Cubillo López, don Eugenio.
Echeverría Bengoa, don Enrique, Oficial provisional.
Fernández Fernández, don Antonio.
Frigols Torres, don Antonio.
García del Castillo, don Fernando.
Gella Iturriaga, don Gaudencio.
González Salgado, don Luciano.
La Casta Espafia, don Salvador.
Lázaro Menéndez, don Bernardo, ex cautivo.
López Martínez, don Tomás.
Marín Tejerizo, don Juan Antonio.
Malonda Arsis, don Vicente.

Mataix Plana, don José Luis.
Mateo Diaz, don Luis.
Navarro Jancénez, don Isidro.
Ondarra Azurmendi, don Tomás.
Pérez Duplá, don Antonio.
Pérez Fernández, don Antonio.
Pinilla Sancho, don Jesús.
Raposo Pique, don José María. Pertenece al grupo de familiares asesiñados.

Rodríguez Garrido, don Antonio.
Rodríguez Losada, don Ramón.
Ros Taurá, don Santiago.
Sainz Eguizábal, don Alvaro.
Valdemoro García, don Juan Francisco, Oficial de complemento.
Vega y de la Vera, Antonio de la.

Grupo 3.º

Alonso Silveira, don Enrique.
Blanquer Máiquez, don Rigoberto.
Cabello Manterola, don Félix.
Canal Autonell, don José María, ex combatiente.

Cestino Molina, don Joaquín, Oficial de complemento.

Cirac Escribá, don Miguel.
Dominguez Rodriguez, don Daniel.
Estens Romero, don Jacobo.
Fernández y Fernández, don Antonio.

Fuentes de la Riva, don Felipe, ex combatiente, Oficial de complemento.
González Aparicio, don Fernando.
Hurtado Martínez, don Agustín.
López Peredo, don Manuel, ex combatiente.

Mora Ortiz de Taranco, don José.
Ortega Cano, don Juan.
Pastor Morales, don Rafael, ex combatiente.

Sánchez González, don Fernando.
Torres López, don Antonio.
Vázquez Andrés, don Juan.

Grupo 4.º

Alonso Pedreira, don Manuel Angel.
Alvarez Quirós, don Luis.
Bosch Ridaura, don José.
Corchón García, don Francisco, ex cautivo.

Domínguez Díaz, don Valentín.
Flores Michéu, don Nicolás, Oficial provisional.

Folla Leis, don Agustín, ex combatiente.

Gómez Sánchez, don Indalecio.
López Niño, don Antonio.
López Niño, don Enrique.
Mañas Jiménez, don Fernando, ex combatiente.

Mesa Fernández, don Narciso.
Munguía Carrasco, don Vicente.
Pérez García, don Manuel.
Sádaba Sanfrutos, don Ricardo.
Sánchez González, don Fernando.
Vega y de la Vega, don Antonio de la.

Grupo 5.º

Arenas Rivas, don José.
Capdevila de Guillerna, don César.
Dominguez-Adame Romero, don Guillermo.

García del Castillo, don Juan, ex cautivo.

García Martínez, don Rafael, Oficial provisional.

González Salgado, don Luciano.
López Larrotcha, don Rafael, ex combatiente.

Ramos Vargas, don Manuel.
Rodríguez de Dios, don Angel.
Sánchez González, don Manuel.
Torre Acosta, don Francisco de la, ex combatiente.

Grupo 6.º

Cabello Manterola, don Félix.
Capdevila de Guillerna, don César.
García Martínez, don Rafael, Oficial provisional.

González Salgado, don Luciano.
Nozal Canduela, don José, Mutilado de Guerra.

Pagán Tuduri, don Serafin.

Grupo 7.º

Alfaro Segovia, don Enrique.
Alonso Gonda, don Manuel.
Caffarena Aceña, don Vicente, Oficial provisional.

Cristofol Alvarez, don José, ex combatiente.

Cubillo López, don Eugenio.
Domingo y Navarro, don Plácido Miguel.

Fraga Alvarez, don Alejandro, ex combatiente.

Gella Iturriaga, don Gaudencio.
Magariños García, don Carlos.
Sánchez Hernández, don Pedro, ex combatiente.
Ramos Vargas, don Manuel.

Grupo 8.º

Arbeloa Iriarte, don José María, ex combatiente.

Bosch Ridaura, don José.
Castro Ramos, don Rosalino.
Elvira Goicoechea, don Luis.
Fernández Fernández, don Antonio.
Ferrer Morera, don Joaquín María, Oficial provisional.

Flores Michéu, don Nicolás, Oficial provisional.

Frigols Torres, don Antonio.
Gálvez Laguarda, don Eduardo María.

Guerra del Río, don Cayetano.
Hernández Martínez, don Pedro José, Mutilado de Guerra.
Hidalgo Quevedo, don Juan, ex combatiente.

López Niño, don Antonio.
López Niño, don Enrique.
Malonda Arsis, don Vicente.

Mantero Naranjo, don Antonio.
 Mañas Jiménez, don Fernando, ex combatiente.
 Martos de Castro, don Federico.
 Mateo Martínez, don Pedro.
 Mateo Tínoo, don Angel, Mutilado de Guerra.
 Mira Pastor, don Vicente.
 Muñoz Valor, don Francisco, ex cautivo.
 No Martín, don José, Oficial de complemento.
 Ochoa Perea, don Juan.
 Payá Gómez, don Manuel.
 Pérez García, don Manuel.
 Reyero Martínez, don Tomás.
 Rodríguez García, don José.
 Rubio Felipe, don Antonio.
 Sádaba Sanfrutos, don Ricardo.
 Soto de Prado, don Luis.
 Tormo Martí, don José.

Grupo 9.º

Alonso Pedreira, don Manuel Angel.
 Arimany Navarro, don Luis.
 Guiteras Farrás, don Juan.
 León Fernández, don José Luis.
 López Niño, don Enrique.
 López Niño, don Antonio.
 Lorienté González, don Eladio, ex combatiente.
 Montero Naranjo, don Antonio.
 Mateo Martínez, don Pedro.
 Montes Cabeza, don Antonio.
 Muñoz García, don Antonio, ex combatiente.
 Muñoz Valor, don Francisco, ex cautivo.
 Pascual Teresa, don Joaquín.
 Reyero Martínez, don Tomás.
 Rubio Felipe, don Antonio.

Grupo 11

Domenech Aura, don Salvador, ex cautivo.
 Mas Gisbert, don Carlos.

Grupo 12

Cirac Escribá, don Miguel.
 Fernández Busto Azpiri, don Marcelino.
 Fernández García, don Fernando.
 González Aparicio, don Fernando.
 Peñalver Pinilla, don Bartolomé.
 Rivera Pozuelo, don Manuel.
 Rodríguez Núñez, don Francisco.
 Román Nieto, don Bautista, ex combatiente.
 Romera Grande, don Miguel, ex combatiente.
 Sánchez González, don Manuel.
 Sánchez Sevilla, don Juan.
 Solá Torrella, don Jaime.

Grupo 13

Alvarez Rubiano, don Enrique, ex cautivo.

Boluda Sanjosé, don José.
 Brito Pérez, don Antonio V.
 Burillo González, don Manuel.
 Cirac Escribá, don Miguel.
 Castel Domingo, don Jorge.
 Cuesta Gutiérrez, doña Luisa.
 Domínguez Díaz, don José.
 Ena Lorienté, don Vicente, ex cautivo.

Fernández-Busto Azpiri, don Marcelino.

Fernández Fernández, don Alfonso, ex combatiente.

Fragá Alvarez, don Alejandro, ex combatiente.

Grau Juan, don Enrique.

León Castellano, don Salvador, ex combatiente.

Martos de Castro, don Federico.
 Oliva Sáez, don Juan Julián.

Suardíaz Carús, don Francisco, ex cautivo.

Subiza Bernad, don Enrique, ex combatiente.

Vendrell Montserrat (don José).

Ventalló y Vergés, don Luis, Oficial provisional.

AUXILIARES

Grupo 2.º

Bonet Jordán, don Benjamín.
 Calvo Sancho, don Delfín.
 García del Castillo, don Fernando.
 González Salgado, don Luciano.
 Lázaro Menéndez, don Bernardo, ex cautivo.

Pérez Fernández, don Antonio.
 Rodríguez Garrido, don Antonio.

Ros Tauré, don Santiago.

Vega y de la Vega, don Antonio de la.

Velázquez de Castro Tamayo, don Francisco.

Grupo 4.º

Crusat Vidal, doña María.
 Hernández Armas, doña Rosalía.
 Mañas Jiménez, don Fernando, ex combatiente.

Matas Colomer, don Carlos.
 Mesa Fernández, don Narciso.

Rodríguez Martínez, don Ernesto.

Vega y de la Vega, don Antonio de la.

Grupo 5.º

Aseñso Cerpezo, don Gregorio.
 Capdevila de Guillerna, don César.
 Gómez Herrera, don Blas, ex combatiente.

González Salgado, don Luciano.
 López Peredo, don Manuel, ex combatiente.

López Larrotcha, don Rafael, ex combatiente.

Torre Acosta, don Francisco de la, ex combatiente.

Grupo 6.º

Capdevila de Guillerna, don César.
 Fontes Cabrera, don Manuel.
 González Salgado, don Luciano.
 Pagán Tuduri, don Serafín.
 Torréns Feliú, don Francisco.

Grupo 7.º

Domingo Navarro, don Plácido Miguel.

Fragá Alvarez, don Alejandro, ex combatiente.

Gutiérrez Capillas, don Honorato, ex combatiente.

Hernández Sánchez, don José.

Magariños García, don Carlos.
 Muñoz Méndez, don Calixto.

Sánchez Hernández, don Pedro, ex combatiente.

Grupo 8.º

Crusat Vidal, doña María.
 Ferrer Morera, don Joaquín María, Oficial provisional.

García Martínez, don Rafael, Oficial provisional.

Guerra del Río, don Cayetano.

Hidalgo Quevedo, don Juan, ex combatiente.

López Niño, don Antonio.
 López Niño, don Enrique.

Mañas Jiménez, don Fernando, ex combatiente.

Martos de Castro, don Federico.
 Muñoz Valor, don Francisco, ex cautivo.

Ochoa Perea, don Juan José.
 Vidal López, don José.

Grupo 9.º

Muñoz Valor, don Francisco, ex cautivo.

Tormo Martí, don José.

Grupo 12

Fernández-Busto Azpiri, don Marcelino

Fernández García, don Fernando.
 Jimeno García, don José.

Laforet de Altolaquirre, don Mariano.

Rivera Pozuelo, don Manuel.
 Solá Torrella, don Jaime.

Grupo 13

Alvarez Rubiano, don Enrique, ex cautivo.

Brito Pérez, don Antonio Vicente.
 Castel Domingo, don Jorge.

Ena Lorente, don Vicente, ex cautivo.

Fernández-Busto Azpiri, don Marcelino.

Fernández Fernández, don Alfonso, ex combatiente.

Fraga Alvarez, don Alejandro, ex combatiente.

León Castellanos, don Salvador, ex combatiente.

Martos de Castro, don Federico.

Oliva Sáez, don Juan Julián.

Suardiaz Carus, don Francisco, ex cautivo.

Subiza Bernad, don Enrique, ex combatiente.

Toledano Cañamaque, don Jerónimo.

Vendrell Montserrat, don José.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.— Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Media

Anunciando a concurso de traslado, entre Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, las plazas que se relacionan.

Dispuesto por Orden ministerial de 19 de agosto último que se anuncie un concurso de traslado entre Profesores Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media, cumpliendo lo ordenado por Reales Decretos de 31 de enero de 1919 y 24 de diciembre de 1920.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesores Auxiliares numerarios, uno por cada disciplina, que a continuación se relacionan y de los Institutos que se expresan:

De Alcoy, Letras e Idiomas; de Avila, Idiomas y Dibujo; de Baeza, Idiomas y Dibujo; de Barcelona, «Menéndez Pelayo», Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo; «Ausias March», Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo; «Verdaguera», Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo; de Bilbao (masculino), Ciencias; Idem (femenino), Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo; de Cádiz, Dibujo; de Cartagena, Ciencias; de Castellón, Ciencias y Dibujo; de Calatayud, Ciencias, Idiomas y Dibujo; de Ceuta, Idiomas y Dibujo; de Cuenca, Dibujo; de Granada, «Ganivet», Letras y Ciencias; de Guadalajara, Dibujo; de Huelva, Idiomas; de Huesca, Idiomas; de Jaén, Dibujo; de Jerez de la Frontera, Ciencias, y de Logroño, Ciencias y Dibujo.

Madrid: Del de «Ramiro de Maeztu», Letras, Ciencias, Dibujo e Idiomas; de «Lope de Vega», Letras y Dibujo; de «Isabel la Católica», Ciencias, Letras, Idiomas y Dibujo; de

«Beatriz Galindo», Ciencias, Letras, Idiomas y Dibujo.

Málaga: (Femenino) Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo; de Manresa, Ciencias, Idiomas y Dibujo; de Melilla, Letras; de Murcia (femenino), Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo; de Orense, Dibujo; de Oviedo (femenino), Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo.

De Palencia, Idiomas y Dibujo; de Palma de Mallorca (femenino), Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo; de Las Palmas, Ciencias; de Pamplona (masculino), Ciencias y Dibujo; de Reus, Ciencias; de Salamanca (femenino), Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo.

De Santander, Dibujo; de Santiago (femenino), Letras, Ciencias, Idiomas y Dibujo; de Segovia, Idiomas; de Tarragona, Idiomas y Letras; de Teruel, Ciencias y Dibujo; de Toledo, Idiomas; de Tortosa, Letras, Idiomas y Dibujo; de Valdepeñas, Ciencias, Idiomas y Dibujo.

De Valencia, «San Vicente Ferrer», Letras, Ciencias e Idiomas; de Valladolid, «Nuñez de Arce», Letras, Ciencias y Dibujo; de Vigo, Dibujo; de Vitoria, Letras, Ciencias y Dibujo; de Zamora, Ciencias; de Zaragoza, «Goya», Idiomas y Dibujo, y del de «Miguel Servet», Ciencias, Idiomas y Dibujo.

2.º A este concurso de traslado pueden concurrir, además de los Profesores Auxiliares numerarios, los Ayudantes, también numerarios, que hubiesen obtenido sus nombramientos con arreglo al R. D. de 5 de marzo de 1933, los que en el caso de obtener plaza será siempre que existan consignaciones presupuestas.

3.º Las preferencias que se tendrán en cuenta serán únicamente la de antigüedad, servicios prestados y que se presten a la Causa Nacional y la de Auxiliar a la de Ayudante.

4.º Las resultas de este concurso serán amortizadas.

5.º Los concurrentes, entre los que pueden figurar los excedentes (Ley 11 de septiembre de 1931), acompañarán a sus solicitudes, que serán elevadas por conducto reglamentario e informe de los Jefes de los Centros en que sirven, hoja de servicios en la que reflejarán, además de éstos, la fecha y resultado de su depuración y clase de servicios prestados a la Causa Nacional; y

6.º El plazo de admisión de instancias es de quince días, que comenzará a contarse a partir del en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y cuyo término será en el Registro General de este Ministerio y no en las Secretarías de los Institutos.

Madrid, 1 de septiembre de 1942.— El Director general, Luis Ortiz.

Anunciando a concurso de traslado las plazas de Profesores de «Educación Física», de los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.

Se hallan vacantes las plazas de Profesor de «Educación Física» de los Institutos de Enseñanza Media de: Madrid.—Institutos de «Cervantes» y «Lope de Vega».

Barcelona.—Idem «Balmes» y «Maragall».

Granada.—Idem «Padre Suárez».

Murcia.—Idem «Alfonso el Sabio».

Oviedo.—Idem masculino.

Salamanca.—Idem masculino.

Santiago.—Idem masculino.

Sevilla.—Idem «Murillo».

Valencia.—Idem «Luis Vives».

Valladolid.—Idem «Zorrilla».

Zaragoza.—Idem «Goya».

que han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios y excedentes, teniendo en cuenta, para la resolución del concurso, las siguientes preferencias:

Ser Doctor o Licenciado en Medicina; servicios prestados al Glorioso Movimiento; estar depurado sin sanción, y antigüedad en el cargo.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo imperioirrogable de quince días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este anuncio se publicará en el Boletín Oficial de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de agosto de 1942.—El Director general, Luis Ortiz.

Admitiendo a las oposiciones a cátedras de «Lengua latina» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don José Agustín Vega García.

Esta Dirección General hace público, por haber justificado en su oportunidad y documentalmente su adhesión al Nuevo Estado don José Agustín Vega García, que se le considera admitido a las oposiciones a Cátedras de «Lengua Latina» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Madrid, 11 de septiembre de 1942.— El Director general, Luis Ortiz.

**Dirección General de Enseñanza
Universitaria**

Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones, a las cátedras de Paleografía, de las Universidades de Oviedo y Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, y cumplido el abierto para la presentación de instancias por Orden de 19 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de julio, y hallándose la documentación de los nuevos solicitantes de conformidad con las condiciones exigidas en la convocatoria,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones para la provisión de las cátedras de Paleografía, turno libre, de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Oviedo y Santiago no ha sufrido modificación.

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don Antonio Floriano Cumbreño, don Filemón Arribas Arranz, don Amalio Huarte Echenique, don Juan del Alamo y Alamo, don Juan Pérez Millán, don Felipe Matéu Llopiés y don Angel Canellas López.

3.º Que en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha, se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 12 de septiembre de 1942.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

**Dirección General de Archivos y
Bibliotecas**

Obras inscritas en el Registro General correspondientes a los meses de julio de 1936 a julio de 1937.

74.992.—Colección «Rip».—«Ole mi niño».—«Ole mi tierra».—Pasodobles toreros, por Claudio Ripoll Campi.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.244).

74.993.—Album «Baby».—Comprende: 1.º, «Dulce Bibelot» (fox couplet); 2.º, «Carne de presidio» (couplet); 3.º, «Adelina» (baile); 4.º «La Soberana» (baile); 5.º, «Mirando a Valencia» (couplet); 6.º, «Cádiz» (baile), por Buenaventura Casanova Martí.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con once hojas (3.137).

74.994.—Album «Yo».—Comprende: 1.º, «Tarantela»; 2.º, «Murcia la soberana» (couplet); 3.º, «Bohemia errantes» (zambra); 4.º, «Montoncito que me

cubres» (couplet); 5.º, «De Sierra Morena» (pasodoble); 6.º, «Baturrica» (jota), por Buenaventura Casanova Martí.

Ejemplar manuscrito.—8.º con dieciséis hojas (3.138).

74.995.—Album «Peralta».—Colección de bailables originales.—Títulos: «Flamenco y gitano» (pasodoble); «Brisas de España» (baile); «Tribu bohemia» (zambra); «Bulerías granadinas»; Fandango clásico. Fandanguillos, por Manuel Peralta González.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con seis hojas (47.245).

74.996.—Colección literaria musical «Carioca número 2».—Comprende: 1.º, «Rosa de Talavera» (talaverana); 2.º, «Canción eterna» (pasodoble andaluz); 3.º, «Apache moderno» (Java parisien); 4.º, «Siempre besos» (marcha); 5.º, «Manolita» (vals americano); 6.º, «Vaya un conejito» (fox), por Alberto Alvarez de Cienfuegos y Torres, de la letra, y Eladio Granea Llambias, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con seis hojas de letra y siete de música (47.246).

74.997.—«La innovación del cante jondo». Colección primera: 1.º «El leonario» (milonga); 2.º «Motivo» (granadina); 3.º, «Gitaniña de Triana» (bulerías); 4.º, «Sotearos de las nuevas»; 5.º, «Rosa deshojada» (granadina), por Eugenio Llopis Villanueva.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º mil.ª, con cinco páginas y portada (47.247).

74.998.—«La innovación del cante jondo». Colección 2.ª.—Comprende: 1.º, «Sevilla, ciudad de arte» (recitado); 2.º, «Madrid» (fandanguillo); 3.º, «Ni el platino ni la plata» (fandango); 4.º, «La mina» (taranta), por Eugenio Llopis Villanueva.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º mil.ª, con cuatro páginas y portada (47.248).

74.999.—Canciones «Millán».—Contiene: 1.º, «No te rías»; 2.º, «Ej tra cátrá»; 3.º, «Jarminito blanco»; 4.º, «Guitarra mía»; 5.º, «Doctora»; 6.º, «Talaverana», por Carlos Millán Román.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º mil.ª con seis hojas (47.249).

75.000.—«Soñando» (vals), por Antonio Martín López Tello y Valentín Martín Molina.

Ejemplar manuscrito.—4.º mil.ª, con dos hojas (47.250).

75.001.—«Fandanguillos café» (fandanguillos), por José María Martín Domingo y Valentín Martín Molina.

Ejemplar manuscrito.—4.º mil.ª, con dos hojas (47.251).

75.002.—«Guayabita» (tango), por Andrés Piquero (Andrés Piquero Cabrero).

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.252).

75.003.—«Remembranza» (pasacalle), por F. Sanna (Francisco Sanna Migoni).

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.253).

75.004.—Primer álbum de bailables «Celades».—Comprende: 1.º, «Españolera» (pasodoble); 2.º, «Piba sentimental» (tango); 3.º, «Un tanguito no más» (tango); 4.º, «Opera flamenca»; 5.º, «Amor romántico» (vals), por Ramón Celades (Ramón Celades Chiva).

Ejemplar manuscrito.—Folio, con seis hojas (47.254).

75.005.—«Aforística musical».—(Índice de Psicología y Estética), por Antonio Martínez Abellán.

Madrid (1936).—Tip. Guillén, 13 por 19 cms., con veinte páginas y cubierta (47.255).

75.006.—«Una jira» (sainete en un acto y dos cuadros, para niños sólo), por Remedios de Selva y Torre.

Madrid (1936).—Tip. Guillén, 15 por 21 cms., con quince páginas y cubierta (47.256).

75.007.—«Fiesta gitana» (pasodoble-zambra), por Ricardo Dorado Janeiro.

Madrid (1936).—Lit. de Sucesores de Durán, 20 por 29 cms., con seis páginas (47.257).

75.008.—«Memoria eterna» (marcha fúnebre), por Germán Alvarez Beigbeder.

Madrid (1936).—Lit. de Sucesores de Durán, 18 por 25 cms., con cuatro páginas (47.258).

75.009.—«El Cimarrón» (danzón), por Modesto Romero Martínez y Rafael Martínez Castillo.

Madrid (1935).—Lit. de Sucesores de Durán, 21 por 30 cms., con tres páginas y portada (47.259).

75.010.—«Nuestro Padre Jesús», (marcha de procesión), por Emilio Cebrían Ruiz.

Madrid (1936).—Lit. de Sucesores de Durán, 18 por 25 cms., con seis páginas y portada (47.260).

75.011.—«Añoranzas, memorias», por Miguel Yuste Moreno.

Madrid (1936).—Lit. de Sucesores de Durán, folio, con ocho páginas y cubierta (47.261).

75.012.—«Mazurkas», por Ermerinda Ferrari González.

Madrid (1936).—Lit. de Sucesores de Durán, folio, con doce páginas y cubierta (47.262).

75.013.—«Pueblo». Canciones populares.—Cuaderno 6.º.—«Aquelarre» (canción popular vasca); «El mayorazgo» (canción danza popular Cataluña); «Manolita, tu chaleco...» (Asturias).—«Non me mires d'ese modo» (Galicia); «Tu pañuelo y el mío» (canción humorística); «Bajo Aragón» (Alcañiz);

«Jota de quintos» (Castilla), por Rafael Benedito Vives.

Madrid (1936).—Lit. de Sucesores de Durán, folio, con doce páginas, prólogo y portada (47.263).

75.014.—«El ladrón que quiso ser honrado» (comedia dramática en cuatro actos, dividido el cuarto en tres cuadros), por Aurelio Tomás Cambero Beltrán.

Ejemplar escrito a máquina, folio, con 57 hojas (1.196).

75.015.—«Civilón» (pasodoble), por Pascual Marquina Narro.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.264).

75.016.—«¡Ahí va!» (pericón), por Manuel Franch Ayet y Claudio Salom Balasch.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.265).

75.017.—«Serrana pura» (comedia en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros), por Juan Huelgas Casanovas.

Ejemplar escrito a máquina.—3 en 8.º; el 1.º, 22 hojas; el 2.º, 20; el 3.º, 10 (47.266).

75.018.—Album «Joes».—Comprende: 1.º, «Magritas» (pericón); 2.º, «Fuero» (tango), por Manuel Franch Ayet.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.267).

75.019.—Colección «Malasaña».—Comprende: 1.º, «Suspiro milonguero» (milonga); 2.º, «Cantarico vacío» (fandanguillo); 3.º, «Media Luna» (pasodoble), por Miguel Marín y Valentín Martín Molina.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres hojas (47.268).

75.020.—«Brillando el sol» (fox), por Sixto Cantabrana Ruiz, de la letra, y Leandro Manuel Villacañas, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con una hoja (47.269).

75.021.—«30 cuentos de ayer», por José Gella Iturrriaga.

Madrid (1936).—Talleres de Ernesto Jiménez, S. A.—4.º mll.ª, con 130 y colofón (47.270).

75.022.—«Mareítos» (canción), por Maximiliano Thous Orts, de la letra, y Antonio Boigues Sansaloni, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (3.139).

75.023.—«Ley municipal comentada», por Fernando Albi Cholbi, Vicente Alvarez Santolina y Francisco Naveso Marrupe.

Madrid (1935).—Talleres Diana, 8.º mll.ª, con 462 y un índice (3.140).

75.024.—«Mi rebelión en Barcelona», por Manuel Azafia y Díaz.

Madrid (1935).—Imp. Sáez Hermanos, 20 por 14 cms., con 359 e índice (47.271).

75.025.—«Discursos en campo abierto», por Manuel Azafia y Díaz.

Madrid (1936).—Talleres Tip. de Sáez Hermanos, 20 por 14 cms., con 242 páginas, más índice y colofón (47.272).

75.026.—«Ensayo Histórico-Pedagógico sobre el Dibujo», por Enrique Grau Juan.

Alcoy (Alicante), 1936.—Imp. «El Serpis».—8.º mll.ª, con 50 páginas (3.141).

75.027.—«Amanecer», «Cara al Sol» (marchas), por Juan Tellería y Arribabalaga, de la música, y Juan Ruiz de la Fuente, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres páginas (47.273).

75.028.—«Recuerdo» (danzón), por Andrés Valero García y Joaquín Maroto Gasch.

Ejemplar manuscrito y a máquina. Folio, con dos hojas (47.274).

75.029.—«Triad-Dreiklang-Trifonia», por Catalina Fliedner y Brown.

Madrid (1936).—Tip. Artística.—8.º mll.ª, con 119 (47.275).

75.030.—«Análisis de alimentos», por Miguel Comenge Gerpe.

Madrid (1936).—Imp. Juan Bravo, número 3.—4.º mll.ª, con 648 (47.276).

75.031.—«¡Al tiempo, tía Ana, al tiempo» (comedia de costumbres, tres actos en prosa), por Mariano Aguayo y Bernúy.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º mll.ª, con 104 páginas (47.277).

75.032.—«Del malecón a Triana» (rumba flamenca), por Andrés Moltó García, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º mll.ª, con dos hojas (47.278).

75.033.—«La canción del pajarito». Número 2 de la suite «Escenas del hogar», por Ramón Celades Chiva.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.279).

75.034.—«Recordando a Chopin» (pequeño nocturno), por Ramón Celades Chiva.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.280).

75.035.—«El músico moribundo». Meditación núm. 4 de la Suite «Escenas del hogar», por Ramón Celades Chiva.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.281).

75.036.—«La ley del dinero» (comedia en tres actos, y en prosa, original, por Orenco Arturo Baglietto Aisina.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con 57 hojas (47.282).

75.037.—Segundo álbum «Celades». Comprende: 1.º, «Madrid alegre» (pasodoble); 2.º, «El conventillo» (tango); 3.º, «Mariposillas» (schotis); 4.º, «Viva Castellón» (pasodoble); 5.º, «Sueño triste» (vals), por Ramón Celades Chiva.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cinco hojas (47.283).

75.038.—Colección «Villajos».—Comprende: 1.º, «Murmullos de vals»; 2.º,

«Jardines de Granada»; 3.º, «Noche de sábado»; 4.º, «Fantasía calé»; 5.º, «Good bye» (couplet), por Angel Ortiz de Villajos Cano.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con tres hojas (47.284).

75.039.—Colección «Palma».—1.º, «Aromas sevillanos» (pasodoble); 2.º, «Llega la primavera» (fox-trot), por Emilio Lehmborg Ruiz.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas (47.285).

75.040.—«Memorias (privadas), recuerdos y divagaciones sobre una existencia de sesenta y cuatro años» (1871-1935).

Madrid (1936).—Imp. Juan Bravo, 3.º, con 143 páginas (47.286).

75.041.—«El triunfo de un ideal» (drama social en tres actos, el último dividido en tres cuadros, original), por Félix Casado Fuentes.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado, con 79 hojas y portada (47.287).

75.042.—«El papa blanco» (pasodoble), por Dionisio Méndez Irastorza.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.288).

75.043.—«Morenita de Triana» (pasodoble), por Luis Madriñán Neira, de la letra, y Manuel Reñones Gago, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (47.289).

75.044.—«Ta-ra-ta-chin» (fox melódica), por «Man Duval», seudónimo de Manuel Durán Valiño, de la letra, y Manuel Reñones Gago, de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.290).

75.045.—«Serranía del Carmen» (baile), por Angel Gracia Aparicio y Domingo Sánchez de la Rosa López.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.291).

75.046.—«Planos cambiantes» (fox-trot), por Gerardo Gombán Guerra.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.292).

75.047.—20.ª Colección «Gracia Aparicio».—Comprende: «La nieta de Juan Simón» (milonga); «Me voy» (danzón); «A orillas del Turia» (jota valenciana), por Angel Gracia Aparicio.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con seis hojas y cubierta (47.293).

75.048.—«Flamenqueras Besten», número 3. Colección de cantos andaluces originales.—Comprende: «Jerezanas» (fiesta por bulerías); «Curriyo Solera» (tango); «Quien más mira menos ve» (bulerías); «Falsas promesas». Nueve fandanguillos, por Emilio Bestard Estevan y Miguel Tenorio Bernal, con el seudónimo colectivo «Besten».

Ejemplar manuscrito.—8.º, con diez hojas y portada (47.294).

75.049.—«Ya se van» (son), por «Juan

Berto García, seudónimo de Valeriano Millán Picazo.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.295).

75.050.—«El cantar de las acrópolis» (poesías), por Fernando Calvo Gutiérrez.

Madrid (1936).—Sucesores de Rivadeneira, S. A., 8.º menor, con 207 páginas (47.296).

75.051.—«El bigotes» (schotis), por Francisco Alvarez Torres y Jesús Camuesco Cancelada.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.297).

75.052.—«Clara con limón» (schotis), por Francisco Alvarez Torres y Jesús Camuesco Cancelada, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.298).

75.053.—Colección «Obelar». Canciones de mi tierra.—Comprende: «Mi Carmina» (danza); «La romería de la Virgen de la Cabeza» (bulería); «La serenata» (milonga); «Tú, paloma, y yo, palomo» (bulería).—«El maduralo» (tango).—«Te quiero» (milonga). Originales, por Emilio Caserio López y Pablo Obelar López.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con seis hojas y cubierta (47.299).

75.054.—Segunda colección «Obelar». «Ecos de mi cantar», con 50 cantares; «Elruiseñor cieguico» (vidalita), originales, por Emilio Caserio López y Pablo Obelar López.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con seis hojas y cubierta (47.300).

75.055.—«Castellana» (ranchera), por José Barea Irisarri.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.301).

75.056.—«Del Plata» (ranchera), por José Barea Irisarri.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.302).

75.057.—«Carita de nazarena» (pasodoble), por Jesús Camuesco Cancelada, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.303).

75.058.—Primera colección musical «Tatari».—Comprende: «Cómo me han puesto» (couplet); «Rie, Carioca» (danzón), por Jesús del Solar Sáez, Pablo César del Puerto González y José María Martínez de Arteaga, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con cuatro hojas y cubierta (47.304).

75.059.—«Eureka-Album».—Comprende: 1.º, «Señorío gitano»; 2.º, «Maniguerras»; 3.º, «Maja chispera»; 4.º, «Pijamerías», «Doncellerías», por Antonio Tabares San Miguel, Antonio Alcantosa Franco y Juan Carlos de Escarriaza Chocarro, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con ocho hojas (1.197).

75.060.—«¡Toma lejía!» (pasodoble), por Valeriano Millán Picazo.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.306).

75.061.—Repertorio exclusivo de «El Ruiseñor navarro».—1.º, «El Castillo y Estella»; 2.º, «De Navarra y la voz de Gayarre»; 3.º, «El orgullo y la Navarra»; 4.º, «La sal y noche de luna» (jotas navarras), por Raimundo Lanás y Murú, Ezequiel Enderiz Olaverri y Luis Espinosa de los Monteros y Bañón, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con trece hojas (47.307).

75.062.—Canciones «Millán». Cuaderno núm. 61.—Contiene: «Ritmo argentino», «El Karakú», «Tarifeño», «El remendón», «Morenilla», «Date pistón», por Carlos Millán Román y Antonio García Padilla «Kolar».

Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con seis hojas (47.308).

75.063.—Canciones «Millán». Cuaderno núm. 7.—Contiene «Taxímetra (La)», «Don Migué», «Fragua amorosa (La)», «Preguntaselos», «Arroz con leche», «Muñequerías», por Carlos Millán Román y Antonio García Padilla.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con seis hojas (47.309).

75.064.—«Tigres» (fox-trot), por Juan Ramos Echepare.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con 21 páginas y portada (47.310).

75.065.—«Anuario de Política Social Inmobiliaria (Urbana)», «Recopilación de todas las disposiciones oficiales dictadas por los Ministerios referentes a la Propiedad Urbana en el año 1935», tomo 11, por Gabriel Briones Ferrero. Madrid (1936).—Gráfica Universal.—4.º mayor, con 1.220 páginas (47.311).

75.066.—«Manual del paradista», por Fulgencio Portero Rodríguez.

Burgos (1936).—Imp. J. Saiz, 8.º, con 139 páginas, más una de erratas, cinco de índice y láminas (47.312).

75.067.—Repertorio exclusivo de «El Ruiseñor navarro»: 1.º, «Lo que dices y los montes»; 2.º, «La calle y dos hombres»; «Tudela y sus trinos»; 4.º, «Volverá y el estierro» (jotas navarras), por Ezequiel Enderiz Olaverri, Raimundo Lanás Muru y Luis Espinosa de los Monteros y Bañón, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con trece hojas (47.313).

75.068.—Colección «Rojo»: 1.º, «Madrifios rojos» (pasodoble); 2.º, «Panchito Colate» (rumba), por Leandro Manuel Villacañas Satre.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (47.314).

75.069.—«Tabla rápida para cuentas exactas». L. C., por Luis Canet, Valladolid.

Madrid (1936).—Imp. Ascasibar, 100 por 60 cms., con una hoja (47.315).

75.070.—«Canto a Murcia», por Ricardo Pravia Closa.

Murcia (1936).—La Papelera Murciana.—8.º, con 64 hojas (789).

75.071.—Colección «Leal»: 1.º, «Jesús Navarro» (pasodoble torero); 2.º, «Don Hilarión» (schotis madrileño), por Santiago Leal García.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas y portada (47.316).

75.072.—«Amores de Güagüanco (güagüanco-fox)», por Julio Cueva Díaz, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.317).

75.073.—«Cara bonita» (tango), por Adolfo Sierra Ferreiro.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.318).

75.074.—«What is your name.» (¿Cuál es tu nombre?) (fox-trot slow), por Emilio Ferrer Perdigó, de la letra, Manuel Mendoza y Caballero y Luciano Ramalli Barilioni, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.319).

75.075.—Album «Dream». Cuaderno núm. 1.—Comprende: 1.º, «My Wonderful Dream»; 2.º, «Tu-Gun-Dan» (couplets originales), por Manuel Frach Ayet.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con dos hojas y cubierta (47.320).

75.076.—Colección «Amores».—Comprende: «Amores» (pasodoble); «Yolli» (vals); «Ay, mi ranchera» (ranchera); «¡Torera!» (pasodoble), por Antonio Visconti Calcerrada.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas y cubierta (47.321).

75.077.—«Casas baratas en España» (Cómo hacerse propietario), por Ovidio Vaquero Alvarez.

Madrid (1936).—Talleres Tip. «Rehyma».—8.º, con 109 páginas, índice y colofón (47.322).

75.078.—«U. H. P.» (marcha proletaria), por Manuel Franch Ayet.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.323).

75.079.—«Calla y balla» (danzón), por Maximiliano Thous Orts, de la letra; Nicolás García Ibáñez, de la música, y Enrique Vañó Gómez, del dibujo de la cubierta.

Valencia (1936).—Imp. y Lit. de García.—4.º marquilla, con dos hojas (3.142).

75.080.—«Vuelve a las tres» (fox-trot humorístico), por Ventura Vidal y Vidal, de la letra, y Nicolás García Ibáñez, de la música.

Valencia (1936).—Imp. y Lit. de García, 8.º marquilla, con dos hojas (3.143).

75.081.—«Salud y belleza por métodos sencillos», por Georg Herrmann Steiner, del texto y fotografía de la cubierta.

Valencia (1936).—Imp. J. Matéu Gil. 8.º marquilla, con 31 páginas, más dos de cubierta (3.144).

75.082.—«U. H. P.» (marcha proletaria), por Antonio Iturriaga Herrera y Ramón Bertrán Reyna «Ramuncho». Ejemplar manuscrito.—8.º marquilla, con una hoja (47.324).

75.083.—«Dime sí» (fox-trot), por Valeriano Millán Picazo, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.325).

75.084.—«Estudio Cíclico Elemental de las Ciencias Físico-Naturales» (primer curso), por Ramón Ruiz Martínez.

Alicante (1936).—«Modernas Gráficas Gutenberg», 8.º marquilla, con 233 páginas (47.326).

75.085.—Colección «Blanca»: 1.º, «A mí me gustan» (ranchera); «Eres tú...» (pasodoble), por Eliseo Boix Galis.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cinco hojas (334).

75.086.—Colección de bailables «Madrid».—1.º, «Pozuelo» (pasodoble); 2.º, «Julietta» (jota), por Mariano Toribio Gutiérrez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas (47.327).

75.087.—Album «Miquel»: 1.º, «La mickey» (polca); 2.º, «Los mickeys» (fox-trot); 3.º, «Un recuerdo» (vals), por Francisco Miquel Aragonés.

Ejemplar manuscrito.—4.º marquilla, con cuatro hojas (3.145).

75.088.—Album «Marieta».—1.º, «Hay que fingir en la vida» (tango); 2.º, «Rafaelillo» (pasodoble), por Manuel López Monteagudo, de la letra, y Miguel Asensi Martín, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres hojas (3.146).

75.089.—«El último monó» (pasodoble), por Manuel Quisilant Botella.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.328).

75.090.—«La Porotita», (tango criollo) por «J. Demon», seudónimo de Lorenzo Torres Nin.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.329).

75.091.—Album «Tararí»: 1.º, «Abrete el mantón» (pasodoble); 2.º, «Mensín» (vals); 3.º, «Hot Doris» (fox-trot), por Antonio Boigues Sansaloni.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas (3.147).

75.092.—«El Psicoanálisis, la Neurosis y la Sociedad», por Angel Garma Zubizarreta.

Madrid (1936).—Silverio Aguirre. 16 por 23 cms., con 189 páginas e índice (47.330).

75.093.—«Método de Corte Parisiense». Supremo. Sistema Serrano, por Patrocinio Serrano Hernández.

Madrid (1935).—Chullilla y Angel, folio apaisado, con 175 páginas y una de índice (47.331).

75.094.—«Rosaleta madrileña» (pasodoble), por Jesús Gracia Orduña.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.332).

75.095.—«Mi sentimiento» (tango), por Tomás Ríos Obelleiro y Jesús Gracia Orduña.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con una hoja (47.333).

75.096.—«Novísimo Método abreviado de Corte», universal, por María Aragonés Gracia.

Madrid (1936).—Imp. «La Habanera».—8.º marquilla, con once páginas de texto y siete grabados (47.334).

75.097.—«Elementos de Economía y Política del Seguro», por Antonio Lasheras Sanz.

Madrid (1935).—Vicente Rico, S. A. 4.º con 435 páginas (47.335).

75.098.—Album «Amapola». — Comprende: «Ay... Petra» (danzón); «Non t'encantes» (fox); «Nostra falla» (pasodoble); «Deixa la xiqueta...» (Fox), por Alfonso Blasco Requena y Rafael Martínez Coll.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas y cubierta (3.148).

75.099.—«María» (vals), por José Rodríguez de Alba y del Campo.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con una hoja (47.336).

75.100.—«¡Viva España Republicana!» (himno patriótico), por Jaime Rogés Artigas, de la letra y de la música.

Madrid (1936).—Díez y Carrasco, 4.º marquilla, con tres páginas y portada (47.337).

75.101.—«Día de toros» (pasodoble), por José Ramón Blanco Recio y López Dóriga.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.338).

75.102.—«La preciosa o la habanera de don José» (habanera), por José Ramón Blanco-Recio y López Dóriga.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.339).

75.103.—Colección «Verfal». — Comprende: 1.º, «Cornópolis» (fox-trot); 2.º, «Encarnita» (vals), por Juan Verdú Falcó.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.340).

75.104.—«Romances y romanzas». — Comprende: «Mamita se fué...» (canción de cuna); «Van los cuatro muleros» (glosa); «Una rosa en su rosa» (poesía); «Madrid del noventa y tantos» (glosa); «Romances del perro fiel» (romance); «Rediela con la Nemesia» (bufonada baturra), por Rosendo Ruiz Bazaga.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con diez hojas, cubierta y fe de erratas (47.341).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo se declare la caducidad de la concesión de aguas del río Gállego, en término municipal de Sabiñánigo (Huesca), transferida por los señores que se citan a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

Examinado el expediente de caducidad, ordenado incoar por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 11 de febrero del corriente, relativo a la concesión de 6.000 litros por segundo de aguas del río Gállego, con la toma en término municipal de Sabiñánigo, provincia de Huesca, para usos industriales, otorgada en 24 de junio de 1901 a don Joaquín Caveró Schar, Conde de Gabarda y transferida a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», por resolución gubernativa de 28 de septiembre de 1918;

Resultando que comunicada la Orden al actual concesionario, ha comparecido en el plazo de veinte días señalado;

Resultando que no se ha construido ninguna obra en el plazo señalado ni se ha solicitado prórroga alguna de dicho plazo en tiempo oportuno;

Resultando que tanto la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro como la Asesoría Jurídica de este Ministerio informan en el sentido que debe declararse la caducidad;

Considerando que la Sociedad concesionaria no da en el escrito de descargo que presenta ninguna razón que fundamente la falta de ejecución de las obras, y lleva cerca de veinte años sin haber hecho obra nueva en el Gállego;

Considerando que por todo lo anteriormente expuesto la concesión de que se trata entra de lleno en el apartado f) del Decreto de 5 de mayo de 1941,

Esta Dirección General, haciendo uso de la facultad discrecional respecto al informe del Consejo de Obras Públicas que le confiere el Decreto de 12 de julio de 1940, ha resuelto se declare la caducidad de la concesión en cuestión, con pérdida de la fianza, declarando libre el tramo de río correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1942.—El Director general, P. D.—El Jefe de la Sección, M. Martínez.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

(Continuará)

Resolviendo se declare la caducidad de la concesión otorgada a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para un aprovechamiento de aguas del río Gállego en el término municipal de Jarabella (Huesca).

Examinado el expediente de caducidad de la concesión otorgada a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para aprovechar 6.000 litros por segundo de aguas del río Gállego, con la toma en término municipal de Jarabella, provincia de Huesca; cuyo expediente se ordenó incoar por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 11 de febrero del corriente año;

Resultando que la concesión fué otorgada en 11 de septiembre de 1902 a la «Teledinámica del Gállego», y transferida, por resolución gubernativa de 28 de septiembre de 1918, a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»;

Resultando que comunicada la orden de caducidad al interesado en 20 de febrero último, señalándole un plazo de veinte días para que comparezca en el expediente, así lo ha efectuado;

Resultando que la entidad concesionaria ha dejado pasar el plazo de ejecución de las obras sin construir nada y sin solicitar prórroga de plazo;

Resultando que la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro informa en el sentido de que debe declararse la caducidad;

Resultando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa en el sentido que la Jefatura de Aguas antes mencionada;

Considerando que la Sociedad concesionaria no da en su escrito de descargo ninguna razón fundamental de la falta de ejecución y lleva cerca de veinte años sin haber hecho obra nueva en el Gállego;

Considerando que el apartado F) del Decreto de 5 de mayo de 1941 es aplicable de lleno a este caso,

Esta Dirección General, haciendo uso de la facultad discrecional respecto al informe del Consejo de Obras Públicas que le confiere el Decreto de 12 de julio de 1940, ha resuelto se declare la caducidad de la concesión en cuestión, con pérdida de la fianza, declarando libre el tramo de río correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1942.—El Director general: P. D., el Jefe de la Sección, M. Martínez.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica de Ebro,

Resolución por la que se declara caducada la concesión de aguas del río Esera, para usos industriales, en término municipal de Foradada (Huesca), otorgada a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.».

Visto el expediente de concesión de 15.000 litros por segundo del río Esera, para usos industriales, en el término municipal de Foradada (Huesca), denominada Salto Santaliestra, otorgada en 7 de febrero de 1931 a «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima»;

Resultando que las obras tenían como plazo para su terminación el 26 de mayo de 1937, y que teniendo en cuenta la prórroga concedida por Orden ministerial de 14 de marzo de 1940, dicho plazo quedó ampliado hasta el 26 de mayo de 1940;

Resultando que solicitada una nueva prórroga para ejecutar las obras fué esta denegada por Orden ministerial de 14 de agosto de 1940, y ordenada la instrucción de caducidad de la concesión;

Resultando que, a pesar del tiempo transcurrido, no se han ejecutado las obras, como puede comprobarse recorriendo el tramo del río afectado por ellas, pues sólo se ejecutaron unas excavaciones en el estribo izquierdo, que, con el tiempo, el río ha borrado, y que el Ingeniero encargado de la inspección valora en 945 pesetas, contra un presupuesto de ejecución material de 4.600.000 pesetas;

Resultando que por todo lo expuesto fué debidamente clasificado en el grupo F), de acuerdo con el Decreto de 5 de mayo de 1941, por concurrir circunstancias por las que debía ser declarada la caducidad y ordenado de nuevo por la Dirección General se incoe éste con fecha 11 de febrero del corriente año;

Considerando que, al no haber construido las obras, se ha incumplido la condición de la concesión relativa a los plazos de ejecución, cuya sanción es la caducidad;

Considerando que, aun descontando los años del Glorioso Alzamiento Nacional, quedan siete años y medio hasta la finalización del plazo, ampliado por la prórroga concedida, durante los cuales la Sociedad concesionaria no ejecutó apenas obra como queda dicho, y que si las circunstancias posteriores a 1936 no han sido favorables para que las obras lleven un ritmo acelerado, no es menos cierto que antes de dicho año, «Catalana de Gas y Electricidad» tampoco hizo labor apreciable en este salto;

Considerando que la unificación de esta concesión con la de aguas abajo,

a que se refiere en su escrito la Sociedad concesionaria, se solicitó en 10 de septiembre de 1940, o sea después de expirado el plazo de ejecución, incluida la prórroga concedida, y de haber sido denegada la segunda prórroga pedida, y, por tanto, se halla comprendida en el apartado D) del artículo 19 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, y no tendrá virtualidad alguna el proyecto reformado presentado;

Considerando que ha sido dada audiencia al interesado y cumplidos los trámites prescritos, y que tanto el informe del Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro como de la Asesoría Jurídica, son favorables a que sea decretada la caducidad, con pérdida de la fianza,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la caducidad de la concesión, quedando a beneficio del Estado la fianza constituida, y declarar libre el tramo de río a que afecta, haciendo la Dirección General uso de la facultad discrecional respecto al informe del Consejo de Obras Públicas que le confiere el Decreto de 12 de julio del año 1940.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro,

Declarando caducada la concesión otorgada a la S. A. Hidroeléctrica Ibérica para un aprovechamiento para fuerza de agua de los ríos Ebro y Oca, en término de Cereceda, del Ayuntamiento de Oña (Burgos).

Visto el expediente de concesión de un aprovechamiento para fuerza de 35.000 litros por segundo de agua de los ríos Ebro y Oca en término de Cereceda, del Ayuntamiento de Oña (Burgos), otorgado en 6 de agosto de 1924 a S. A. Hidroeléctrica Ibérica;

Resultando que ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 11 de febrero del corriente año se incoase expediente de caducidad por incumplimiento de las cláusulas de la concesión, por cuyo motivo había sido clasificado en el grupo f) del Decreto de 5 de mayo de 1941, dicha Sociedad presenta una instancia en la que solicita no se declare su caducidad y se les conceda una ampliación del plazo de ejecución de las obras,

alegando como justificación de no haber realizado las obras razones que sólo afectan a las conveniencias particulares de la mencionada Entidad, y en las que para nada se tiene en cuenta el interés público;

Resultando que todas las obras ejecutadas se reducen a una chavola de madera y unas cuantas rozas en las rocas, cuyo valor no llega ni con mucho al 10 por 100 del presupuesto del proyecto aprobado;

Resultando que la cláusula 9 de la concesión otorgada a la Entidad interesada con fecha 17 de agosto de 1924, establece que las obras debían empezar en el plazo de tres meses a partir de la fecha antes citada y terminar en el de treinta, contados desde su comienzo;

Considerando que el espíritu del Decreto de 5 de mayo de 1941 es evitar que una entidad particular acapare un tramo de río sin beneficio para nadie, evitando que cualquier otra entidad pudiera ponerla en explotación beneficiando el interés público;

Considerando que desde la fecha de la concesión hasta los luctuosos tiempos pasados que hemos conocido ha mediado tiempo más que suficiente, no ya para comenzar las obras, sino hasta para terminarlas;

Considerando que en la cláusula décimotercera de la concesión se especifica que el concesionario no tendrá derecho a reclamación alguna por merma del caudal y alteraciones que el régimen del río Ebro sufra como consecuencia de la construcción y explotación de las obras hidráulicas del embalse de Reinosa, del Estado, por cuyo motivo no puede tomarse en consideración la relación que con la construcción de estas obras pretende tiene este aprovechamiento la Sociedad concesionaria;

Considerando que tanto el informe del Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, como el de la Asesoría Jurídica, coinciden en proponer sea declarada la caducidad de este aprovechamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar la caducidad de esta concesión por incumplimiento de sus cláusulas, quedando a beneficio del Estado la fianza constituida y declarando libre el tramo de río que afecta, haciendo la Dirección General uso de la facultad discrecional, respecto al in-

forme del Consejo de Obras Públicas, que le confiere el Decreto de 12 de julio de 1940.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Declarando caducada la concesión otorgada a la S. A. Catalana de Gas y Electricidad para un aprovechamiento de fuerza motriz de aguas, del río Cinca, en el término municipal de Abizanda (Huesca).

Visto el expediente de concesión otorgada a la S. A. Catalana de Gas y Electricidad en 1 de junio de 1925 para un aprovechamiento de fuerza motriz de 25.000 litros por segundo en el río Cinca, término municipal de Abizanda (Huesca) denominado salto de El Grado, del que se ordenó por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 11 de febrero de este año se incoase expediente de caducidad por hallarse clasificado en el grupo F) del Decreto de 5 de mayo de 1941, concesiones otorgadas en las que concurren circunstancias por las que debe ser declarada la caducidad;

Resultando que las obras, según las cláusulas de la concesión, debieron terminar en 5 de junio de 1931;

Resultando que, aunque según aduce, en su escrito la Sociedad concesionaria, en 30 de mayo de 1931 solicitó la aprobación de un proyecto reformado del susodicho aprovechamiento para obtener una más racional utilización, teniendo en cuenta la alteración que en el régimen del río puedan introducir las obras de los riegos del Alto Aragón, cuya confrontación se llevó a cabo en 23 de agosto de 1932 y ha sido reinstado posteriormente, no ha recaído sobre el mismo resolución anterior, a pesar de que requirió la Sociedad concesionaria en 2 de diciembre de 1940 para que manifestase, en vista de la posible incompatibilidad del aprovechamiento con las obras planeadas por el Estado, si desistía de su petición, contestó ésta en

10 de noviembre de 1941 que deseaba continuase el expediente;

Resultando que si se recorre el tramo de río afectado por esta concesión, no se observa obra alguna realizada a pesar del tiempo transcurrido;

Considerando que el no haber ejecutado las obras en el plazo marcado, supone un incumplimiento de las condiciones de la concesión, sin que sea motivo para ampararse en lo contrario el hecho de haber presentado un proyecto reformado que no ha sido resuelto, toda vez que esto no puede variar las reglas obligatorias de la concesión, según las cuales la falta de ejecución de las obras se sanciona con la caducidad;

Considerando que por ello se halla esta concesión bien clasificada en el grupo F), por incumplimiento de las condiciones de la concesión en lo que a la ejecución de las obras se refiere;

Considerando, a mayor abundamiento, que desde la fecha de la concesión, 1.º de junio de 1925, hasta la presentación del proyecto reformado, 30 de mayo de 1931, transcurrieron seis años sin que se hubiese ejecutado obra alguna, y que las circunstancias entonces eran favorables para la ejecución de las mismas;

Considerando que ha sido dada audiencia a la Sociedad interesada en este expediente, y que tanto los informes del Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, como de la Asesoría Jurídica, coinciden en que debe ser declarada la caducidad,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar la caducidad de la concesión, quedando a beneficio del Estado la fianza constituida y declarar libre el tramo de río a que afecta, haciendo la Dirección General de Obras Hidráulicas uso de la facultad discrecional que le confiere el Decreto de 12 de julio de 1940 respecto al informe del Consejo de Obras Públicas.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.